

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS MARAKATA S.A. E.S.P**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, noviembre de 2018

**AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS – AGUAS
MARAKATA S.A. E.S.P 2017**

INTRODUCCIÓN

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo en el Club Puerto Peñalisa, ubicado en el municipio de Ricaute departamento de Cundinamarca, a cargo de la AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

El presente informe de evaluación integral incorpora análisis de los años 2016 y 2017 a través del registro al Sistema Único de Información SUI y con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada los días 26 y 27 de abril de 2018.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Mediante escritura pública No.4288 de la Notaria 1 de Bogotá D.C. del 22 de agosto de 2011, inscrita el 7 de septiembre de 2011 bajo el número 01510273 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada Aguas Marakata S.A. Empresa de Servicios Públicos o también podrá utilizar indistintamente la denominación Aguas Marakata S.A. E.S.P.

Tabla 1 Datos generales del prestador

ID RUPS	25989	
Razón Social	AGUAS MARAKATA S.A. Empresa de Servicios Públicos	
Sigla RUPS	AGUAS MARAKATA S.A. E.S. P	
NIT	900462275 – 5	
Fecha de constitución	22/08/2011	
Fecha inicio de operaciones	01/01/2012	
Fecha de inscripción RUPS	02/01/2012	
Fecha última actualización RUPS aprobada	18/10/2017	
Fecha última solicitud de actualización RUPS	07/05/2018	
Estado última solicitud RUPS	CERTIFICADA	
Nombre del representante legal actual	LORENZO KLING MAZUERA	
Cargo del representante legal	Representante Legal	
Fecha de posesión del representante legal	22/08/2011	
Tipo de prestador	Sociedades (Empresa De Servicios Públicos)	
Tipo de sociedad	Sociedad Anónima	
Clase	Privada	
Orden	Nacional	
Servicios públicos domiciliarios prestados	Acueducto	Aducción, Almacenamiento, Captación, Comercialización, Conducción, Distribución, Tratamiento.
	Alcantarillado	Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición final, Recolección, Tratamiento.
Correo electrónico	dlarota@mazuera.com	
Clasificación	Hasta 2500 suscriptores	
Expedientes SSPD	2018460351602278E y 2012460351700004E	

Fuente: SUI – RUPS (<http://www.sui.gov.co>), con validación en visita de inspección al prestador 22-10-2018

Participación accionaria

En la referida escritura No. 4288 del 22 de agosto de 2011, capítulo II, artículo quinto capital autorizado el cual se encuentra conformado así:

CAPITAL AUTORIZADO – *El capital autorizado de la Sociedad es de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) moneda corriente, dividido en DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) moneda corriente cada una, el cual se divide de la siguiente forma:*

Tabla 2 Capital Autorizado

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	VALOR
Fernando Mazuera y CIA	5000	50	\$50.000. 000.oo
Mazuera y Villegas y CIA S. A	2000	20	\$20.000. 000.oo
Constructora Fernando Mazuera	2000	20	\$20.000. 000.oo
Malibu S. A	900	9	\$9.000. 000.oo
El Mosaico SAS	100	1	\$1.000. 000.oo
Accionistas Cinco (5)	Acciones Diez mil Acciones (10.000)	100%	Valor Cien Millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000.00)

Fuente: Escritura No. 4288 del 22 de agosto de 2011

CAPITAL SUSCRITO – *El capital suscrito en la fecha de esta escritura es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) moneda corriente, que los comparecientes aportan a la sociedad, en el porcentaje de su participación accionaria:*

Tabla 3 Capital Suscrito

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	VALOR
Fernando Mazuera Y CIA	2500	25	\$25.000. 000.oo
Mazuera y Villegas y CIA S. A	1000	10	\$10.000. 000.oo
Constructora Fernando Mazuera	1000	10	\$10.000. 000.oo
Malibu S. A	450	4.5	\$4.500. 000.oo
El Mosaico SAS	50	0.5	\$500. 000.oo
Accionistas Cinco (5)	Acciones Diez mil Acciones (5.000)	100%	Valor Cincuenta Millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000.00)

Fuente: Escritura No. 4288 del 22 de agosto de 2011

CAPITAL PAGADO- *El capital pagado en la fecha de esta escritura es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) moneda corriente, que los comparecientes han aportado a la sociedad, de la siguiente manera:*

Tabla 4 capital Pagado

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	VALOR
Fernando Mazuera Y CIA	2500	25	\$25.000. 000.oo
Mazuera y Villegas y CIA S. A	1000	10	\$10.000. 000.oo
Constructora Fernando Mazuera	1000	10	\$10.000. 000.oo
Malibu S. A	450	4.5	\$4.500. 000.oo
El Mosaico SAS	50	0.5	\$500. 000.oo
Accionistas Cinco (5)	Acciones Diez mil Acciones (5.000)	100%	Valor Cincuenta Millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000.00)

Fuente: Escritura No. 4288 del 22 de agosto de 2011

ARTICULO SEXTO - AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL. *La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital autorizado mediante el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Si se tratare de disminución, deberán cumplirse previamente los requisitos establecidos en el artículo 145 del código comercio.*

Objeto de la empresa

La prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se refiere la ley 142 de 1994, o leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en la de realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa, especialmente la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo el tratamiento de aguas residuales, así como el servicio de aseo, generación eléctrica y suministro de gas natural domiciliario. La empresa podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas. Aguas Marakatá S.A. Empresa de Servicios Públicos podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en temas de los servicios públicos que constituyen su objeto y suscribir convenios de cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y, en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. Funciones principales.

En desarrollo de su objeto, sin perjuicio de otras inherentes, AGUAS MARAKATÁ S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, desarrollara las siguientes funciones principales:

- Desarrollar las actividades industriales y comerciales de producción tratamiento distribución y suministro de agua potable.
- Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios, especialmente por las normas ambientales.
- Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad.
- Desarrollar las actividades que, dada su relación de conexidad, sean complementarias a un servicio público, tales como interventoría, consultoría, asesoría, asistencia técnica, comercial y/o tecnológica relacionada con la prestación de los servicios públicos, con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las normas legales.
- Operar, realizar la construcción, instalación y mantenimiento de las infraestructuras plantas y equipos vinculados a la prestación de los servicios públicos y/o sus actividades complementarias, directamente o a través de terceros, mediante contratos suscritos bajo cualquier forma o modalidad de asociación, alianzas convenios y otras formas similares.
- Solicitar las concesiones de aguas y los permisos de vertimientos que requiera y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico.

- Actuar como agente promotor en la planeación y organización de empresas, afines a u objeto social incluyendo la realización de estudios técnicos que sustenten su factibilidad, especialmente en el sector rural del municipio.
- Fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, con base en las fórmulas que defina periódicamente la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA.
- Adoptar el reglamento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y celebrar con los usuarios el contrato de prestación de dichos servicios.
- Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actuación; constituir servidumbres promover la expropiación de predios.
- Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por la prestación los servicios que presta y de los servicios diferentes a los domiciliarios de acueducto y alcantarillado y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a éstas, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes.
- Percibir, otorgar y administrar subsidios, con arreglo a las leyes vigentes que regulan esta materia.
- Previa autorización de la junta directiva, crear filiales, crear o participar en la conformación de sociedades, asociarse, consorciales y formar uniones temporales, aportar o suscribir aportes o acciones en entidades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias, de conformidad con los planes programas de acción convenidos con el nivel central.
- Promover a investigación y & desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con la empresa; explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga la empresa, según las reglas pertinentes.
- Celebrar convenios de cooperación técnica o convenios interadministrativos con entidades nacionales y extranjeras en desarrollo de su objeto.
- Contratar empréstitos, otorgar garantías y prendas y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo.
- Enajenar o negociar sus activos, efectuar procesos de titularización respecto de estos, y desarrollar cualquier otra operación que conduzca a la movilización de activos como mecanismo para la obtención de recursos con destino a su operación y expansión
- Obtener subsidios, aportes y donaciones de los gobiernos nacional, departamental y municipal, de gobiernos extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales nacionales o extranjeras, para el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos en el municipio.
- Asumir y prestar los servicios públicos que determinen y asignen las autoridades competentes.

- Expedir los demás actos, celebrar los contratos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social.
- En general, cumplir las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señalen los estatutos y la ley, así como las decisiones de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas.

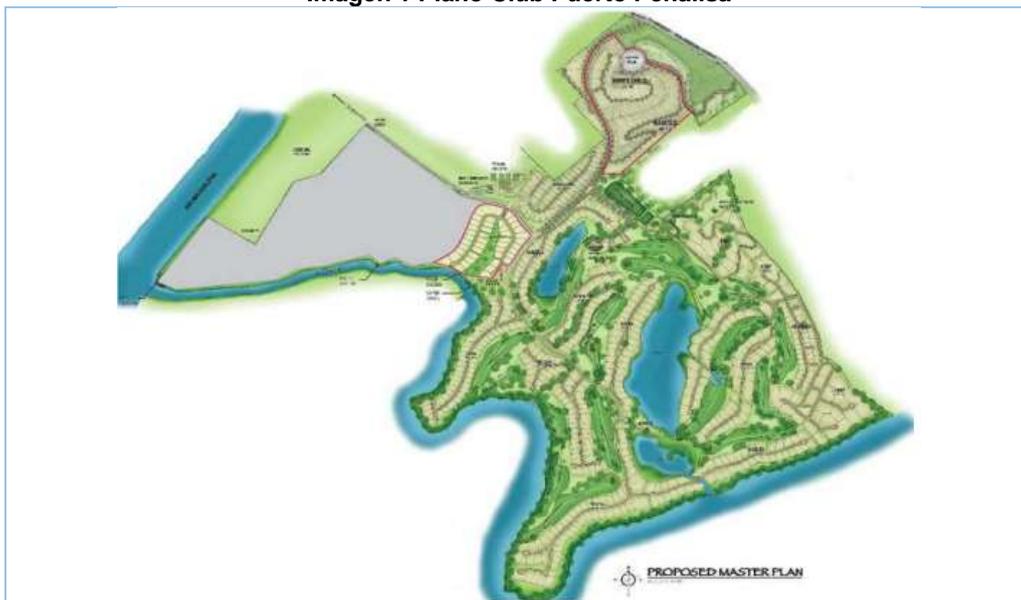
Naturaleza jurídica

Es una sociedad anónima de clase privada que, por documento privado de representante legal del 20 de septiembre de 2011, inscrito el 30 de marzo de 2012 bajo el número 01621237 del Libro IX, comunico la sociedad matriz: - el MOSAICO S A S con domicilio en Bogotá D.C., Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la Sociedad de la referencia. Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 30 de marzo de 2012, bajo el No. 01621237 del libro IX, en el sentido de indicar que la situación de control y grupo empresarial se ejerce de manera indirecta por intermedio de las sociedades Fernando Mazuera Y Cía. SA, Mazuera Villegas y Cía. SA, Malibu SA y constructora Fernando Mazuera SA, sobre la sociedad de la referencia.

Área de prestación del servicio

Aguas Marakatá S.A E.S.P. presta el servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca, exclusivamente en el área del Club Puerto Peñalisa.

Imagen 1 Plano Club Puerto Peñalisa



Fuente: <http://www.aguasmarakataesp.com/wp-content/uploads/2018/07/CCU>

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control establecidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002. En cumplimiento de estas, se elaboró una programación para adelantar evaluación integral de gestión y resultados a diferentes prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de la cual se priorizó el municipio de Ricaurte, Cundinamarca, la diligencia de inspección se realizó los días 26 y 27 de abril de 2018.

A continuación, se presenta la información reportada en el Sistema Único de Información SUI con la recopilada y suministrada por el prestador durante la visita realizada.

2 Actualización Rups

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben dar aviso a la SSPD sobre el inicio de sus actividades; para el efecto, la Superintendencia cuenta con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Mediante la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, se establecen los requerimientos de servicios públicos ante la SSPD en relación con el RUPS, para esta empresa la ACTUALIZACIÓN se debe realiza hasta el 28 de febrero de cada año.

Luego de verificar el RUPS, se evidenció que la última solicitud de actualización fue certificada el 07/05/2018. Lo anterior, presume un incumplimiento con lo establecido en la mencionada resolución.

3 ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

3.1. Aspecto administrativo

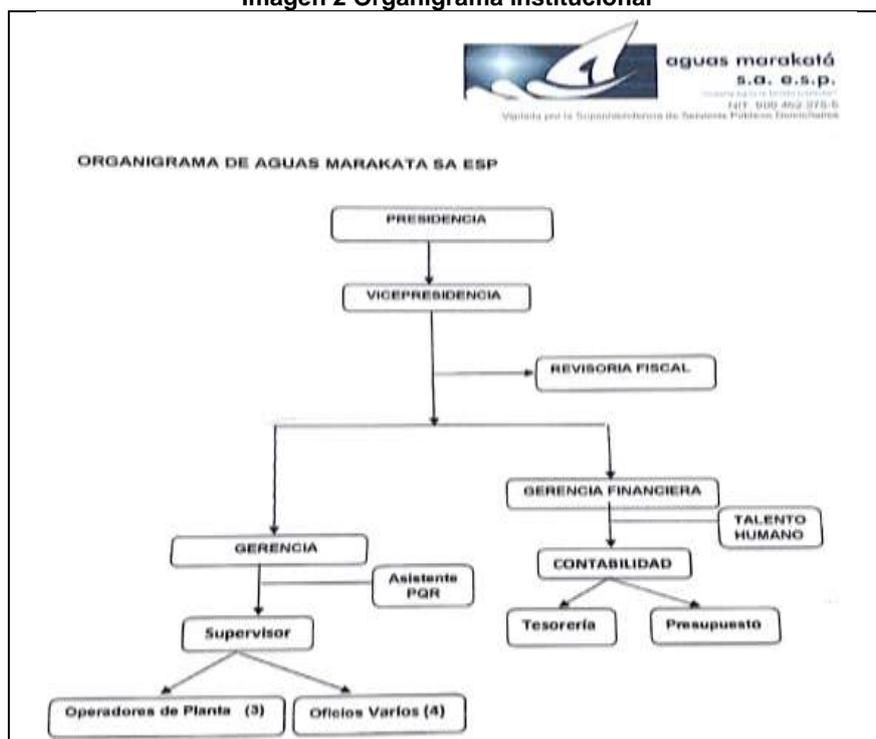
El presente capítulo comienza por presentar la estructura organizacional y administrativa del prestador, el número de empleados, las competencias laborales, para las vigencias de análisis.

En segunda instancia, se expondrán las principales variables financieras y su comportamiento a lo largo de los 2 años de análisis de la evaluación integral (2016 y 2017). Se presentará el estado frente al proceso de adopción y transición de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Así mismo se desarrollará el análisis conforme a la información capturada en la visita de inspección y con la reportada en el SUI.

3.1.2. Estructura Orgánica

Tiene elaborado un organigrama institucional, en el que pueden visualizarse las relaciones generales de responsabilidad, autoridad y funciones, el cual se aportó copia en medio impreso. La estructura planteada coincide con la actualmente implementada, excepto por la figura del asesor jurídico, que no se encuentra incluido en el organigrama.

Imagen 2 Organigrama institucional



Fuente: Información suministrada en la visita, documento Organigrama Aguas Marakata

Miembros de la junta directiva

Tabla 5 Junta Directiva

Que por escritura pública no. 4288 de notaria 1 de Bogotá D.C. del 22 de agosto de 2011, inscrita el 7 de septiembre de 2011 bajo el número 01510273 del libro	klings Mazuera Lorenzo
Que por acta No. 06 de asamblea de accionistas del 17 de marzo de 2015, inscrita el 12 de octubre de 2016 bajo el número 02148831 del libro IX.	Beltrán Ardila Carlos Alberto
Que por escritura pública No. 4288 de notaria 1 de Bogotá D.C. del 22 de agosto de 2011, inscrita el 7 de septiembre de 2011 bajo el número 01510273 del libro IX	Moriones Rabella Jorge Arturo
Que por acta no. 06 de asamblea de accionistas del 17 de marzo de 2015, inscrita el 12 de octubre de 2016 bajo el número 02148831 del libro IX.	Parra Rojas Catalina y Lemus moreno Leandro
Que por acta no. 08 de asamblea de accionistas del 29 de marzo de 2017, inscrita el 28 de junio de 2017 bajo el número 02237699 del libro IX.	Murcia de Mortigo Amparo de las Mercedes

Fuente: Información en vista

Personal

En visita se evidenció que cuenta con 10 personas, su distribución se muestra a continuación:

Tabla 6 Personal Marakata

Área	Tipo de Vinculación			Salario Promedio
	OPS	Planta	Pasantes	
Gerente	-	1		\$3.000.000
Asistente administrativo y PQR	-	1	-	\$2.000.000
Supervisor	1	-	-	\$1.035.905
Técnica Acueducto	6	-	-	\$837.303
Técnica Alcantarillado		-	-	
Servicio Generales	1	-	-	\$781.242

Fuente: Visita

Verificada la matriz de reporte del SUI, fue posible establecer que el prestador, ha reportado información relacionada con el formato 4. Personal por Categoría de Empleo para los servicios a su cargo desde el año 2012 al 2017.

Competencias laborales del personal administrativo y operativo

De acuerdo con los soportes entregados en visita se evidenció que han realizado curso de aprendizaje en el SENA en los años 2010, 2013, 2017, a nueve (9) como se relaciona a continuación:

Tabla 7 Competencias Laborales-SENA

Área	Número de empleados con competencias laborales	Ultimo año certificado
Gerente, Asistente administrativo y PQR	2	2017
Supervisor	1	2017
Técnica Acueducto	3	2017
Técnica Alcantarillado	3	2017

Fuente: Visita

Dado lo anterior, presuntamente estaría cumpliendo con las competencias laborales situación que se ajusta a lo establecido en la en el artículo 2 de la resolución 1570 de 2004.

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

La empresa cuenta con software llamado 5IINCO- Servicios Públicos de Soluciones Globales, el cual tiene módulos facturación, PQR, ingresos y cartera. La contabilidad se maneja separada de las sociedades Mazuera y CIA SA.

La ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, otorgó las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta el Decreto 2420 del 2015, en su título 2, estableció el cronograma de actividades para el proceso de la convergencia a las Normas de Información Financiera - NIF que el prestador debe seguir las etapas del cronograma establecido para los preparadores de información que implementan la NIF para el Grupo 2. El marco que le aplica es NIF para Pymes (Anexo II del decreto 2420 de 2015). Los últimos

estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente, serán los a 31 de diciembre de 2015

El prestador se clasificó en el régimen reglamentario normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2.

La SSPD definió en la Resolución SSPD N° 20141300004095 y resolución SSPD 20151300020385 del 2015 el reporte de la anterior información

● **Tabla 9 Proceso NIFF – Cronograma de aplicación (Decreto 2420/15) VS Resoluciones SSPD**

Cronograma Decreto 2420 de 2015	Requerimiento información SSPD	Información a reportar	Estado de reporte
Período de preparación obligatoria	Resolución SSPD N° 20141300004095 de 2014	Reporte clasificación y plan de implementación	Reportado
Período de transición	Resolución SSPD 20151300020385 de 2015	Reporte ESFA, Conciliación y Revelaciones y Políticas	Reportado
Período de aplicación	Resolución SSPD 20161300013475 Resolución SSPD 20171300042935 Resolución SSPD 20181000024475	Requerimientos de información Financiera de 2015,2016 y 2017 en XBRL.	Reportado

Se evidenció en el SUI que el prestador, por ser de Sociedad Anónima, clase privada, se clasificó en el Grupo 2, y el reporte se efectuó de acuerdo lo establecido en la resolución SSPD N° 20141300004095. Así mismo conforme a lo establecido en la resolución SSPD 20151300020385 del 2015, en el artículo tercero señala el cronograma de reporte de información ESFA, para el caso la fecha máxima para el reporte fue 25 de agosto de 2015.

Proceso de Convergencia – NIF (Transición)

- **Fecha de transición.** Es el inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 1 de enero de 2015.
- **Estado de situación financiera de apertura.** Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este título. Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.
- **Período de transición.** Es el año anterior a la aplicación del nuevo marco técnico normativo durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo a la normatividad vigente al 27 de diciembre de 2013 y, simultáneamente, obtener información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los

estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, este período iniciará el 1o de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2015. Esta información financiera no será puesta en conocimiento público ni tendrá efectos legales en dicho momento.

- **Últimos estados financieros conforme a los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente:** Se refiere a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que las modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 31 de diciembre de 2015

La SSPD definió en la Resoluciones SSPD N° 2015130002038 y 20161300013475 el reporte de la anterior información.

Tabla 8 Proceso NIFF – Inicio y transición 2015

AÑO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE REPORTE
2015	6034	Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	21/10/2016
2015	6036	Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	21/10/2016
2015	6037	Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	21/10/2016
2015	NIF-A-0014	Información General	Certificado	19/10/2016

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 22-10-2018

Aplicación NIF

Fecha de aplicación. Es aquella a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable vigente al 27 de diciembre de 2013 y comenzará la aplicación del nuevo marco técnico normativo para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre del 2016, esta fecha será el 1o de enero de 2016.

Primer período de aplicación. Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo, este período está comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Fecha de reporte. Es aquella en la que se presentarán los primeros estados financieros de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo será el 31 de diciembre de 2016. Los primeros estados financieros elaborados de conformidad con el nuevo marco técnico normativo, contenido en el Anexo 2 del presente decreto, deberán presentarse con corte al 31 de diciembre de 2016.

La SSPD definió en la Resoluciones SSPD N° 20171300042935 y 20181000024475 el reporte de la anterior información.

Tabla 9 Cargue SUI – NIF

AÑO	ID	TOPICO	PERIODO	FORMATO	ESTADO	Fecha de reporte
2015	25989	Nuevos Marcos Normativos	Anual	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	Certificado	18/05/2018
2015	25989	Nuevos Marcos Normativos	Anual	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Certificado	18/05/2018
2015	25989	Nuevos Marcos Normativos	Anual	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Certificado	18/05/2018

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 22-10-2018

Consulta de cargues de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Limpieza Empresa
 Taxonomía
 Estado de cargue

Exportar

ID Empresa	Nombre Empresa	Sembrada						Taxonomía	Fecha Presentación	Estado	Fecha Estado	RBL	PEF	REVISOR APLICABLE	SINIR REGISTRADO
		AC	RI	SA	F	Ca	CI								
25989	AGUAS BARRAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	18/10/2016	Certificado	18/05/2017				Ver
25989	AGUAS BARRAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	18/05/2017	Certificado	18/05/2018			Ver	Ver
25989	AGUAS BARRAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	18/05/2018	Certificado	18/05/2018				Ver

Fuente: http://www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf

● RESOLUCIÓN 20171300042935

El prestador certificado sus estados financieros comparados con corte al 31 de diciembre de 2016 en XBRL. La fecha de presentación oportuna fue entre el 10 y el 14 de julio del 2017.

Al archivo en XBRL del 2016 debe adjuntar un archivo en PDF con: Los estados financieros debidamente firmados, el acta de aprobación, las notas y el dictamen del revisor fiscal (Si aplica).

La información entregada por el prestador en visita para el año 2016 y 2017 será analizada, adicional a la información certificada en SUI del proceso de convergencia a las Normas Internacionales –NIF, para conocer la evolución financiera del prestador.

3.2.1. Análisis de la Información Financiera 2016- 2017

En visita se entregaron soportes físicos firmados por el Gerente, contador y revisor fiscal Informe de gestión del representante legal ejercicio 2017

- Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2017
- Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros del 1 de enero a 31 de diciembre 2017-2016
- Estado situación financiera al 31 de diciembre de 2016 -2017
- Estado de resultado integral al 31 de diciembre 2016 – 2017
- Libros auxiliares NIFF a diciembre de 2016-2017
- **Revelaciones:** El prestador cuenta con un documento sobre las principales revelaciones de aplicación al nuevo marco normativo y la aplicación de las mismas bajo políticas contables. El documento de revelaciones se tiene en cuenta para el análisis de la situación financiera con base en los estados

financieros entregados durante la visita de inspección realizada por la SSPD en el mes de abril de 2018.

POLITICAS CONTABLES

Base Contable

De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo) las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas, nazcan los derechos u obligaciones y no solo se reciba o entregue efectivo o su equivalente.

Estado de la Situación Financiera

Se presenta haciendo una separación entre las partidas corrientes y no corrientes, partiendo desde los activos por su grado de liquidez y en los pasivos por su grado de exigibilidad. Las partidas son presentadas a nivel de grupo, excepto por la propiedad planta y equipo.

Estado del resultado Integral.

Se presenta un único estado de resultado integral, los gastos son presentados por su función, que muestra el resultado de las operaciones.

Políticas Contables Aplicadas

A continuación, se resaltan algunas de las políticas contables aplicadas por la empresa, las cuales se encuentran detalladas en el documento denominado "Políticas Contables y notas explicativas a los estados financieros del 1 de enero a 31 de diciembre 2017-2016.

Efectivo

Se miden por su valor nominal del valor recibido o entregado y corresponde a los saldos en cuentas de depósitos debidamente conciliados.

Cuentas por cobrar

Se miden al precio de la transacción que por lo general es su costo histórico. En su medición posterior se reconocerán atendiendo al modelo del costo amortizado, reconociendo en el resultado integral los ingresos ordinarios generados por intereses.

Inventarios

Los inventarios tanto en el reconocimiento inicial como posterior se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta, El costo de los productos se calcula aplicando el método de promedio ponderado teniendo en cuentas las unidades existentes con los valores de las nuevas operaciones del periodo (compras, ventas, devoluciones). de tal manera que el reconocimiento del valor del inventario está ajustado a la realidad económica de las operaciones y permite mejor control del mismo.

Propiedad Planta y Equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando los siguientes métodos:

Descripción	Vida Util	Método
Maquinaria y equipa	10 Años	Linea Recta
Equipo de oficina	10 Años	Linea Recta
Equipo de computación y comunicación	5 años	Linea Recta

Deterioro del valor de activos financieros

Al final de cada periodo sobre el que se informa, se revisan los importes en libros de los activos financieros que no se miden al valor razonable para determinar si se encuentra alguna evidencia objetiva del deterioro del valor. Si hay, se reconoce una perdida por deterioro de inmediato en los resultados y el importe en libros de cuentas por cobrar a plazos y las cuentas comerciales por cobrar se reduce en consecuencia.

Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa. se revisan las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles para determinar si existen indicios de que tales activas hayan sufrida una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un pasible deterioro del valor. se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con Su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior. se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en los resultados del periodo. De forma similar, en cada fecha sobre el que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos las costas de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorada, se reduce su imparte en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en los resultados del periodo.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (a grupo de activos relacionados) se incrementa la estimación revisada de Su valor recuperable (precio de venta menos costas de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna perdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores, una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en los resultados del periodo.

Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales no tienen intereses. Estás Obligaciones han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo.

Provisiones

Se reconoce una provisión cuando la empresa tiene una obligación presente surgida de un suceso pasado; Se mide como la mejor estimación fiable del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa.

Análisis de los estados Financieros 2016-2017.

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden al Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales y el Estado de Flujos de Efectivo para los periodos 2016 - 2017. Esta información fue suministrada durante la visita integral en medio físico todos se encuentran debidamente firmados y aprobados por el Gerente General, el Contador y el Revisor Fiscal.

Adicionalmente se confirma que estos se encuentran presentados bajo el nuevo marco normativo de información financiera NIIF cumpliendo con lo requerido para el prestador.

Tabla 10 Estados Financieros 2016-2017 (Balance General)

	2017	%	2016	%	Variación
Activo					
Activo Corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$12.798.664	1,18%	\$47.202.506	4,43%	-73%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	\$853.259.375	78,96%	\$938.317.303	88,05%	-9%
Activos por impuesto corrientes	\$59.464.581	5,50%	\$45.947.581	4,31%	29%
Inventarios	\$14.167.550	1,31%	\$14.167.550	1,33%	0%
Total Activo Corriente	\$939.690.170	86,96%	\$1.045.634.940	98,12%	-10%
Activo No corriente					
Propiedad Planta y Equipo					
Maquinaria	\$32.061.394	2,97%	\$32.061.394	3,01%	0%
Vehículos	\$-		\$-		
Equipo de Computo	\$2.247.513	0,21%	\$2.027.513	0,19%	11%
Adecuación en propiedad ajena	\$125.258.717	11,59%	\$-	0,00%	
Menos depreciación acumulada	-\$18.440.546	-1,71%	-\$14.071.339	-1,32%	31%
Total Propiedad Planta y Equipo	\$140.907.078	13,04%	\$20.017.568	1,88%	604%
Total Activo No Corriente	\$140.907.078	13,04%	\$20.017.568	1,88%	604%
Total Activos	\$1.080.597.248	100,00%	\$1.065.652.508	100,00%	1%
Pasivo					
Pasivo Corriente					
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	\$621.143.123	66,68%	\$604.492.717	65,35%	3%
Pasivos por impuestos comerciales	\$28.014.000	3,01%	\$12.353.000	1,34%	127%
Otros pasivos no financieros	\$28.332.785	3,04%	\$16.659.654	1,80%	70%
Total Pasivo Corriente	\$677.489.908	72,73%	\$633.505.371	68,49%	7%
Otros pasivos financieros	\$253.983.953	27,27%	\$291.447.511	31,51%	-13%
Total Pasivos	\$931.473.861	100,00%	\$924.952.882	100,00%	1%
Patrimonio					
Capital emitido	\$50.000.000	33,53%	\$50.000.000	35,54%	0%

Utilidad del Ejercicio	\$8.420.761	5,65%	\$60.517.754	43,01%	-86%
Utilidades Acumuladas	\$90.699.626	60,82%	\$30.181.872	21,45%	201%
Total Patrimonio	\$149.120.387	100,00%	\$140.699.626	100,00%	6%
Total Pasivo y Patrimonio	\$1.080.594.248	100,00%	\$1.065.652.508	98,62%	1%

Activos

La dinámica de los activos entre la vigencia 2016 y 2017 mantuvo una relativa estabilidad, que se ve reflejada en apenas un leve aumento del 1% en el valor total de activos. Ya en la composición del activo se puede observar que los activos corrientes disminuyeron en un 10% derivado de la disminución en los rubros del efectivo o disponible, el cual se contrajo en un -73% siendo esta la cuenta de mayor variación dentro del activo corriente.

Por su parte los activos no corrientes experimentaron fuertes variaciones con un crecimiento total del 604% que se explica principalmente por la inversión en propiedad ajena realiza para la vigencia 2017 y que representa el 11,59% del activo total para 2017. Es de anotar que en la vigencia 2016 no existió rubro para esta cuenta, de allí que la cuenta propiedad planta y equipo muestre semejante variación.

En cuanto a la composición de los activos corrientes para la vigencia 2016, se tiene que estos representan el 98,12% del total de activos, y el 1.88% están conformados por activos no corrientes. Dentro de las cuentas más representativas del activo corriente se encuentran las Cuentas por cobrar, que constituyen el 88,05% del total de activos siendo a su vez la cuenta más significativa. Para la vigencia 2017 la situación es muy similar.

Al revisar las notas o revelaciones correspondiente a esta cuenta se observa que dentro de los deudores Varios están Rubros por \$551.183.996 a nombre de Fernando Mazuera y otro por \$ 339.965.477 a nombre de Mazuera Villegas, que sumadas constituyen el 94% de las cuentas por cobrar y a su vez el 83% del total de los Activos. La información disponible no deja ver la edad de estas cuentas, por tanto, no es posible identificar si se trata de una cartera de difícil cobro o no. Llama la atención que los titulares de estas cuentas son miembros de la organización Fernando Mazuera propietario de Aguas de Marakata.

De los activos no corrientes conformados en su totalidad por la cuenta Propiedad Planta y Equipos, para el 2016 solo representa el 1,88% del total de los activos, los cuales están representados en su mayoría por maquinaria. Ya para el 2017 la cuenta propiedad planta y equipo constituye el 13,04% del total de activos, para esta vigencia la cuenta de mayor participación corresponde a las adecuaciones realizadas en propiedad ajena que a su vez representan el 11,6% del total de activos.

Revisadas las notas o revelaciones a los estados financieros no se observa ninguna anotación que señale esta inversión en la vigencia 2017.

Pasivo.

Los pasivos de la empresa, también presentaron un comportamiento estable, con apenas una variación nominal del 1% entre la vigencia 2016 – 2017. Dentro de las cuentas del pasivo se destaca la variación del 127% que tuvo la cuneta Pasivos por impuestos comerciales, que, pese al alto porcentaje, el valor nominal del aumento fue de \$15.661.000, por tanto, el impacto en la variación total del pasivo no es representativa.

De manera análoga sucedió con los Otros pasivos no financieros que experimentaron un aumento del 70% equivalentes a \$11.673.131. Las cuentas por pagar comerciales presentan un aumento de apenas el 3%. De este modo se observa que los pasivos no sufrieron fuertes cambios estructurales en la dinámica financiera y contable de la empresa.

En cuanto a la composición del pasivo para la Vigencia 2016, el pasivo corriente constituye el 68,35%, del pasivo total, y son las cuentas por pagar (comerciales) las de mayor peso con una participación del 65,35%. Mientras tanto para la vigencia 2017 el pasivo corriente constituye el 72,73%, del pasivo total, siendo las cuentas por pagar (comerciales) las de mayor peso con una participación del 66,68%. En ambas vigencias se observa que uno de los principales acreedores registra a nombre de Fernando Mazuera con un rubro de \$310.095.582, que es el 51% de las cuentas por pagar seguida de una deuda con la Alcaldía de Ricaurte, que equivale al 29% de las cuentas por pagar.

En ambas vigencias llama la atención que más del 50% de las deudas estén concentradas en un solo acreedor, lo que puede representar algún tipo de dependencia o vulnerabilidad que amenace la estabilidad financiera de la empresa.

Los otros pasivos financieros, representan el 31,51% del total del pasivo. Proveniente de una deuda con El mosaico S.A.S, es de anotar que se desconoce la destinación de dicha deuda.

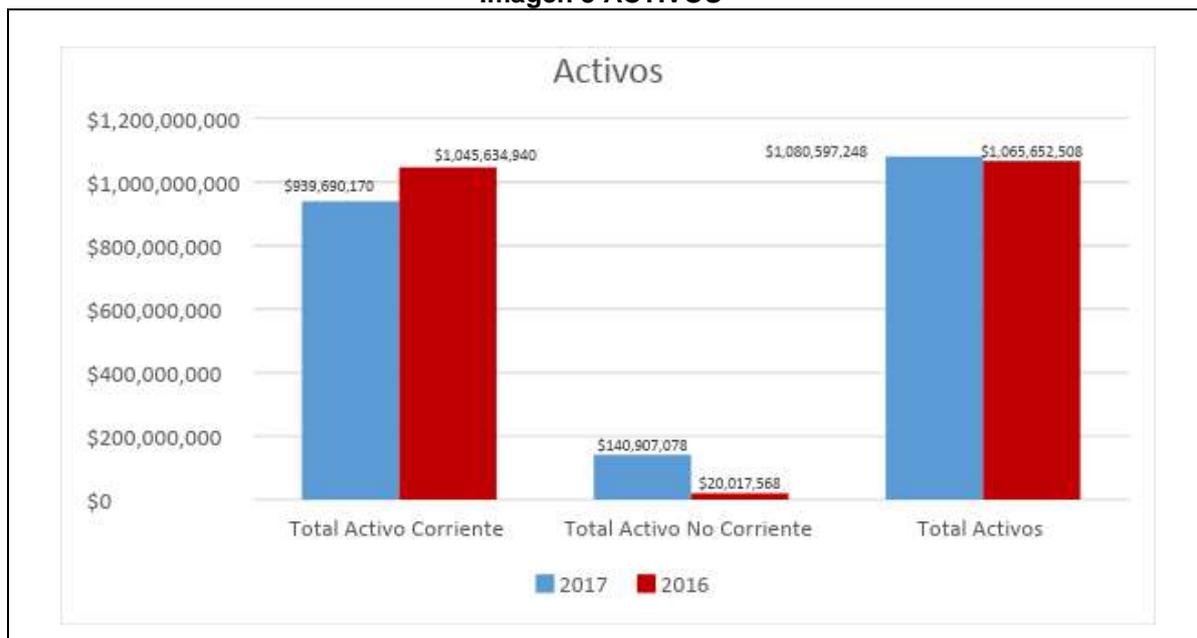
Patrimonio

Durante las vigencias 2016-2017 el patrimonio de la empresa, presenta una variación del 6%, como resultado a favor de la empresa, expresado en unas utilidades acumuladas que experimentaron un incremento del 201%, el cual no es explicable a través de las revelaciones toda vez que en estas no se señala algún aspecto que explique la alta variación de las utilidades. No obstante, se destaca el cambio en la composición del patrimonio generado por las utilidades del ejercicio y acumuladas.

Para la vigencia 2016 la composición del patrimonio, presenta la siguiente situación: las utilidades de ejercicios anteriores tienen una participación del 60,82%, seguido por el capital emitido que cuenta con una participación del 33,53%, Y cierra la composición del patrimonio la utilidad del ejercicio con un 5,65%.

Por su parte en la vigencia 2017 la composición del patrimonio muestra otro comportamiento: la utilidad del ejercicio significa el 43% del total del patrimonio, síntoma de haber tenido un ejercicio rentable durante la vigencia. Seguido del capital emitido con una participación del 43,01% capital emitido y cierra la composición del patrimonio las utilidades de ejercicios anteriores con un 21,4%.

Imagen 3 ACTIVOS



Fuente: Estados Financieros Aguas de Marakata 2016-2017

Estado de Resultados Integral

Tabla 11 Estado de Resultados Integral

Aguas Marakata	2017		2016		Variación
Ingresos de Actividades Ordinarias					
Ingresos Operacionales	\$626.696.021	100%	\$637.941.240	100%	-2%
Total Ingresos de Actividades Ordinarias	\$626.696.021	100%	\$637.941.240	100%	-2%
Costo de Ventas	\$495.750.909	79%	\$530.834.977	83%	-7%
Total Costo de Ventas	\$495.750.909	79%	\$530.834.977	83%	-7%
Utilidad Bruta	\$130.945.112	21%	\$107.106.263	17%	22%
Otros ingresos		0%		0%	
Gastos de Administración					
Gastos Generales	\$81.325.338	13%	\$36.896.089	6%	120%
Impuestos	\$25.694.000	4%	\$29.263.797	5%	-12%
Depreciaciones	\$4.369.207	1%	\$4.590.580	1%	-5%
Diversos	\$590.000	0,1%	\$-	0%	
Total Gastos de Administración	\$111.978.545	18%	\$70.750.466	11%	58%
Resultado de Gastos de Operación	\$18.966.567	3%	\$36.355.797	6%	-48%
Otras ganancias				0%	
Medidores y cajillas	\$5.558.794	1%	\$9.162.712	1%	-39%
Envío de Facturas	\$21.210.000	3%	\$10.667.500	2%	99%
Comisiones y recuperaciones	\$80.426	0,0%	\$45.356.617	7%	-100%
Total Otras Ganancias	\$26.849.220	4%	\$65.186.829	10%	-59%
Otras Perdidas		0%		0%	
Gastos Financieros	\$37.147.023	6%	\$35.959.327	6%	3%
impuesto de renta		0%	\$-	0%	
Gastos Diversos	\$248.003	0,0%	\$5.065.545	1%	-95%
Total Otras Perdidas	\$37.395.026	6%	\$41.024.872	6%	-9%
Costo Financiero Neto		0%		0%	
Ganancia (Perdida) Antes de Impuestos	\$8.420.761	1%	\$60.517.754	9%	-86%

Gasto por impuesto a las ganancias		0%		0%	
Ganancia (perdida) del Año	\$8.420.761	1%	\$60.517.754	9%	-86%

Fuente: Estado de resultados Aguas de Marakata- visita de inspección. Abril 2018.

Estado de Resultados Integral

Los ingresos operacionales presentaron una leve disminución en su valor nominal en un 2% entre la vigencia 2016-2017. El costo de ventas disminuyó el 7%, lo que redondo en un incremento del 22% de la utilidad bruta.

Los ingresos se derivan de la comercialización de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. En 2016 El costo de su operación significó el 83% de los ingresos, lo que arroja una utilidad bruta del 17% respecto a los ingresos operacionales. Dentro de las revelaciones no se describen detalles respecto a la composición del costo de ventas, lo que limita el análisis. Ya para la vigencia 2017 el costo de su operación significó el 79% de los ingresos, lo que arroja una utilidad bruta del 21% respecto a los ingresos operacionales. Para la vigencia 2017 se generaron egresos por concepto de salarios más prestaciones por valor de \$ 81.325.338, según cifras presentadas en el documento políticas contables y notas explicativas a los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

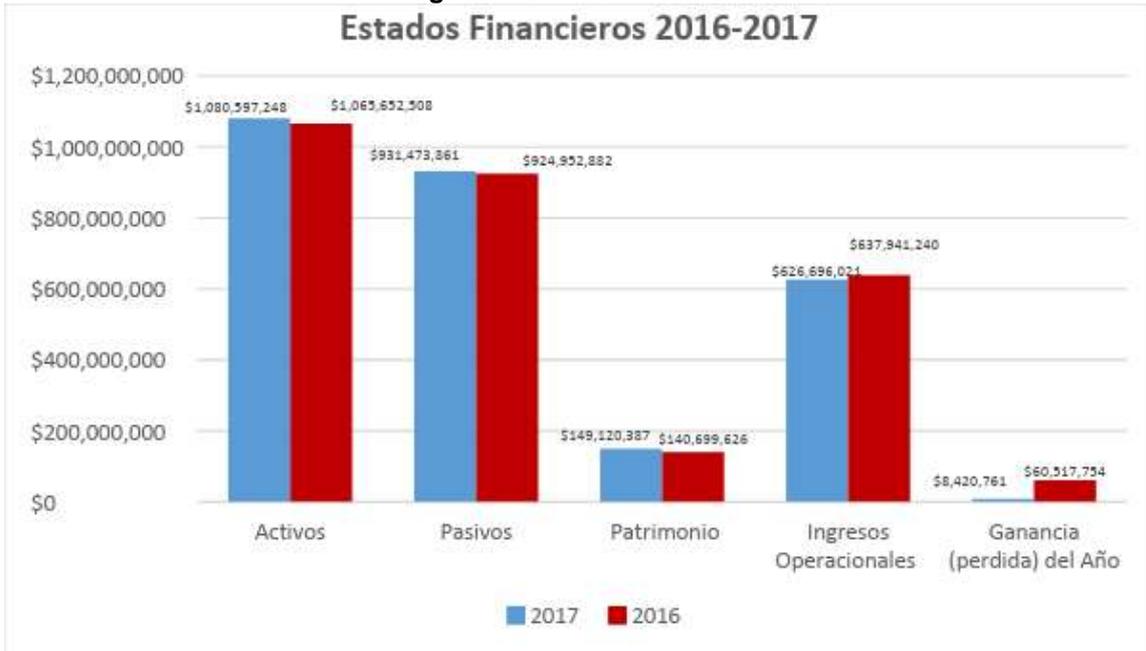
Por su parte los gastos de administración aumentaron en un 58% ocasionados principalmente por los gastos generales que experimentaron una variación del 120%. Para la vigencia 2016 los gastos de administración representan el 11% de los ingresos, los cuales están distribuidos entre los gastos generales, impuestos y en menor proporción las depreciaciones. Para 2017 los gastos de administración representan el 18% de los ingresos, lo que significa a su vez un aumento.

Respecto a las otras ganancias, se vieron disminuidas en un 59% debido principalmente, a que en esta última vigencia no se presentaron recuperaciones de cartera o comisiones de rubros significativos. No obstante, para la vigencia 2017 las otras ganancias con los ingresos operacionales llegaron a significar el 10%, con un valor de \$65.186.829, las cuales son producto de la venta de medidores y cajillas, el servicio de envío y entrega de facturación y algunas recuperaciones de cartera. Respecto a los gastos financieros, representan el 6% del total de ingresos de operación.

Los gastos financieros mantienen una relativa estabilidad, con una variación de apenas el 3%, se usa el término estable si se tiene en cuenta posibles afectaciones de corrección monetaria, situación que escapa al alcance del presente análisis.

Finalmente, las ganancias se vieron disminuidas en un 86% afectadas principalmente por el aumento de los gastos generales que impactaron en las utilidades del ejercicio. Es de resaltar que las revelaciones en su nota 11, no provee más detalles que permitan vislumbrar la causa de este aumento.

Imagen 4 Estados Financieros
Estados Financieros 2016-2017



Fuente: Estados Financieros Aguas de Marakata 2016-2017.

Indicadores Financieros

Tabla 12 Indicadores Financieros

Indicador	2017	2016	Análisis	
			2017	2016
LIQUIDEZ				
Razón Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,39	1,65	El prestador cuenta con un respaldo de 1,38 veces en sus activos corrientes para atender las obligaciones a corto plazo.	Para el 2016, el respaldo a sus obligaciones de corto plazo es de 1,65 representados en sus activos corrientes.
Prueba Acida (Activo Corriente-Deudores / Pasivo Corriente)	1,37	1,63	Revela que para el 2017, el prestador cuenta con una relación de 1,37 de sus saldos en efectivo frente a las obligaciones corto plazo. Lo que indica que no necesita la venta de ningún activo de fácil liquidación para atender las obligaciones del corto plazo.	Revela que para el 2016, el prestador cuenta con una relación de 1,63 de sus saldos en efectivo frente a las obligaciones corto plazo. Lo que indica que no necesita la venta de ningún activo de fácil liquidación para atender las obligaciones del corto plazo.
EFICIENCIA y RENTABILIDAD				

Margen Bruto de Utilidad (Utilidad Bruta / Ingresos de Operación)	1,34	9,49	En 2017 cada peso invertido en la producción de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, produjo, 1,34 pesos para cubrir los costos operacionales.	En 2016 cada peso invertido en la producción de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, produjo, 9,49 pesos para cubrir los costos operacionales.
Margen Operacional (Utilidad Operacional/ Ingresos de Operación)	1%	9%	Para el año 2016 el margen operacional es de 1%, lo que indica que la rentabilidad generada por la venta de servicios es del 1% lo que muestra que la empresa, genera una escasa rentabilidad a partir de su actividad principal.	Para el año 2017 el margen operacional es de 9% lo que indica que la rentabilidad generada por la venta de servicios. Es decir que por cada peso que se invierte para vender servicios se obtiene una rentabilidad del 9%.
ENDEUDAMIENTO				
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio)	0,86	0,87	Para la vigencia 2016, el apalancamiento de cada peso invertido en activos está financiado en un 86% por terceros.	Para la vigencia 2017, el apalancamiento de cada peso invertido en activos está financiado en un 87% por terceros.
Autonomía (Pasivo total con terceros Patrimonio)	6,25	6,57	Para la vigencia 2016, la relación que compromete el patrimonio de los asociados frente al total de los pasivos es de 6,75.	Para la vigencia 2017 la relación que compromete el patrimonio de los asociados frente al total de los pasivos es de 6,57.
Concentración a Corto Plazo (Pasivo Corriente / Pasivo Total)	0.72	0.72	Las concentraciones de las deudas del prestador están en un 72% en el corto plazo (menos de 1 año).	Las concentraciones de las deudas del prestador están en un 72% en el corto plazo (menos de 1 año).
DE ACTIVIDAD				
EBITDA (Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones)	(\$ 5.650.578)	\$51.036.995	Para 2017, el prestador tiene pérdida de 5 millones sin tener en cuenta los gastos financieros, los impuestos y demás gastos contables que no implican salida de dinero en efectivo. Es decir, no cuenta con capacidad de generar caja en la empresa.	Para 2017 la utilidad obtenida fue de \$51 millones sin tener en cuenta los gastos financieros, los impuestos y demás gastos contables que no implican salida de dinero en efectivo. En otras palabras, la empresa cuenta con capacidad de generar.

No se analiza ningún indicador relacionado con la participación del mercado teniendo en cuenta que es el único en el área de prestación del servicio definida como el Club Puerto Peñalisa; en otras palabras, goza de las características de un monopolio natural.

Evaluación de la Gestión

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2006, esta Superintendencia realizó la consulta del nivel de riesgo financiero de la empresa la cual se encuentra clasificándola como riesgo I (Bajo) para la vigencia 2016 y 2017, como se muestra a continuación:

Tabla 13 IFA

Aspecto	2016	2017	RANGO	Nivel IFA
L (Liquidez)	1,39	1,65	1	Bajo
ER (Eficiencia en recaudo)	0,83	0,83	1	Bajo
CC (Coeficiente cubrimiento de costos)	11,69	559,66	1	Bajo

Fuente: <http://www.superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Pequenos-prestadores/Nivel-de-riesgo>

El prestador reportó la información financiera para la vigencia 2016 y 2017, por tal motivo al realizar el cálculo se obtuvo como resultado riesgo bajo, indicador que se aplica a los prestadores que presentan un comportamiento financiero aceptable.

Cartera

El prestador proporcionó el reporte de cartera a abril de 2018 que genera el software 5IINCO- Servicios Públicos de Soluciones Globales, donde se aprecia un valor \$13.024.560 total de la cartera a abril de 2018 se considera de difícil recaudo (edad mayor a 360 días) por un monto de \$3.834.700 este valor no afecta negativamente el desempeño financiero la empresa. Este valor corresponde a predios desocupados.

Tabla 14 Informe de reporte de cartera a abril 2018

EDAD	2018			Total general
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	
1. CARTERA NO VENCIDA	\$ 62.412.900	\$ 29.897.510	\$ 13.751.670	\$ 106.062.080
2. 30 DIAS	\$ 4.489.580	\$ 2.190.610		\$ 6.680.190
3. 60 DIAS	\$ 1.285.500	\$ 632.790		\$ 1.918.290
4. 90 DIAS	\$ 68.680	\$ 32.670		\$ 101.350
6. 150 DIAS		\$ 130.640		\$ 130.640
8. 181 A 360 DIAS	\$ 245.230	\$ 114.160		\$ 359.390
9. MAS 360 DIAS	\$ 2.527.760	\$ 1.306.940		\$ 3.834.700
Total general	\$ 71.029.650	\$ 34.305.320	\$ 13.751.670	\$ 119.086.640

Fuente: Información suministrada en la visita

Puntos de pago

Cuenta con amplia red de puntos de pago autorizados a nivel nacional para el pago de su factura de servicio de acueducto y alcantarillado, la cual podrá realizar a través de PSE, oficinas del banco de occidente, corresponsales no bancarios, red aval cajeros automáticos antigua red ATH y otros canales electrónicos a través de internet botón AvalPay center, Cuenta Corriente No. 28807788-6.

Imagen 5 Medios de pago



Fuente: <http://www.aguasmarakataesp.com>

Página Web:

Cuenta con página web disponible a través de la siguiente dirección: <http://www.aguasmarakataesp.com/>. En su página dispone de información para tramites en line (pagos), atención en línea, preguntas frecuentes, descarga y consulta de factura, información de la compañía, e información de la normatividad asociada a la prestación del servicio, entre los cuales dispone del Contrato de Condiciones Uniformes, para descarga. También dispone de correo electrónico para atención al usuario a través de la siguiente dirección de correo electrónica: atencion.usuario@aguasmarakataesp.com.

4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado con base en la información reportada en el Sistema Único de Información (SUI) y aquella que fue recopilada a través de la visita de inspección adelantada por la SUPERSERVICIOS en el mes de abril de 2018.

4.1 Servicio de Acueducto

Generalidades

En cuanto a las condiciones del servicio de acueducto, a continuación, se presenta de manera general los indicadores técnicos de gestión del servicio de acueducto

	Cobertura	Continuidad R 2115 (Horas/ día)	IANC (%)	Micromedicion %
Visita	100%	Continuo24 horas	35.78%.	100%
SUI	100%	Continuo24 horas	No reportó	100%

Fuente: SUI y Visita SSPD

El análisis de esta información se abordará más adelante.

4.1.3 Fuente de abastecimiento y concesiones de agua

Fuente: Rio Sumapaz.

Concesión de aguas

Mediante resolución 1348 del 11 de julio de 1995 expedida por el INDERENA traspasó las concesiones de aguas, a favor de la sociedad comercial Peñalisa de Entre Ríos S. A. Según el artículo primero de la misma resolución el caudal que se traspasa es de 150 litros por segundo distribuidos así: 35 son para consumo doméstico y riego de

jardines y 115 para la cancha de golf y mantenimiento del nivel de las aguas de los tres lagos.

Revisado del acto administrativo del INDERENA no se encontró cláusula o articulado donde se mencionen la vigencia que tiene la concesión de aguas. Así mismo se revisaron las dos resoluciones 1125 y 0172 de 1990 que preceden al traspaso de la Resolución 1348 sin encontrar cláusula de vigencia.

El prestador aclaró que de acuerdo a un concepto que obtuvo el área jurídica de un grupo consultor contratado por el prestador- MAG.CO.SAS- el 20 de octubre de 2012 argumenta que la vigencia es de 50 años, amparado en la regulación expedida en el Decreto 1541 de 1978, artículo 39 que dice *“Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores se otorgaran por un término no mayor de diez años, salvo las destinadas a la prestación de los servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por periodos hasta de cincuenta años”*. En ese sentido se explicó que este concepto fue remitido a la corporación ambiental, sin que se conozca un pronunciamiento final al respecto.

De otra parte, aclaró que solamente se realiza la captación de los 35 litros por segundo que tienen destinación al consumo humano y riego de jardines. Informó al mismo tiempo que existe una nueva concesión otorgada por la corporación ambiental a favor de la Corporación Club Puerto Peñalisa, cuya agua está destinada al riego y actividades de nivelación de los dos lagos recreacionales. Señaló que este sistema de abasto de agua cruda administrado por el club ha ocasionado dificultades en la normal operación del sistema de acueducto, teniendo en cuenta que el interior de algunas viviendas se presentan sistemas híbridos mediante conexiones tipo bypass, el cual es utilizado por cada uno de los usuarios a discreción generando algunos casos de intoxicación por la mezcla del agua tratada con el agua cruda. El prestador ha realizado varias comunicaciones a la Gerencia del Club, informando de cada uno de los casos detectados, también se ha remitido comunicación escrita de la visita técnica en cada uno de los predios donde se detecta esta situación donde se anuncian las acciones preventivas y correctivas que aplicara el prestador para preservar la calidad del agua y estabilidad del sistema de acueducto, e incluso se puso en conocimiento de la SSPD mediante radicado SSPD, 20175290088492 del 15 de febrero de 2017, dicha situación. Por su parte la SSPD emitió comunicación con Radiado SSPD 20174600769221, del 20 de julio de 2017, dirigida a la gerencia del Club, donde se recuerdan sus obligaciones como suscriptor en el del Contrato de Condiciones uniformes y de las disposiciones del decreto 1575 de 2007 en relación con la responsabilidad de los usuarios.

De otra parte, el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 establece: *“Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión. (...) Deberán, además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.”* De esta manera el prestador presuntamente estaría dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

Captación: Se ubica sobre la cuenca baja del río Sumapaz cerca de la desembocadura al río Magdalena a la altura del municipio de Ricaurte. La estructura consta de una bocatoma lateral en el costado derecho aguas abajo, la cual conduce el agua por un canal que tiene una profundidad de 4 m. Presenta 3 puertas de entrada donde se conectan tres tuberías de succión de 10 pulgadas cada una que trabajan con motores de 36 HP y bombas que integran la estación de bombeo número 1.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.15 de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, las empresas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben registrar el formulario fuentes superficiales y caracterización de Fuentes Superficiales para abastecimiento, los cuales hacen referencia a la fuente de abastecimiento del sistema de suministro de agua para consumo humano. Una vez verificada la información en SUI se verificó que el cargue la información fue realizado para el formulario caracterización de fuentes superficiales:

Tabla 15 Formatos Fuentes Superficiales SUI

VIGENCIA	FORMATO	ESTADO	APLICACION	FECHA DE CERTIFICACIÓN
2012	3. Caracterización de Fuentes Superficiales para Abastecimiento	Certificado	Formularios	2013-07-23 11:09:07
2012	4. Fuentes Superficiales	Pendiente	Formularios	

Fuente SUI

Imagen 6 Bocatoma Aguas Marakata



Fuente: Visita

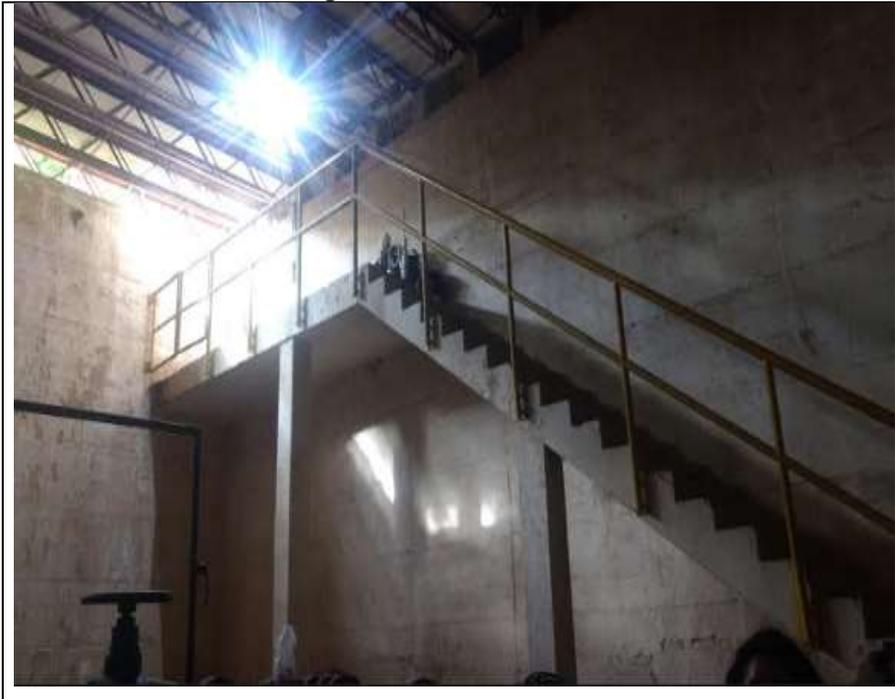
Estación de bombeo número 1:

Se encuentra contigua a la bocatoma lateral en la zona de ronda del Río Sumapaz es una estructura rectangular construida en concreto reforzado donde se ubica el cuarto de máquinas compuesto por tres motores y 3 bombas con una Potencia de 36 HP cada una, controlado por un tablero central de encendido y apagado automático. Cada bomba puede captar un caudal estimado de 50 lts/seg. No obstante, la captación realizada es de 35lts/seg, caudal que es conducido al desarenado y posteriormente a la PTAP.

Una de estas bombas tiene como función atender una posible contingencia en caso de que presente daño en las otras bombas. El sistema cuenta con medidas de protección para caso de cambio de voltaje de energía y proteger la integridad de la estación.

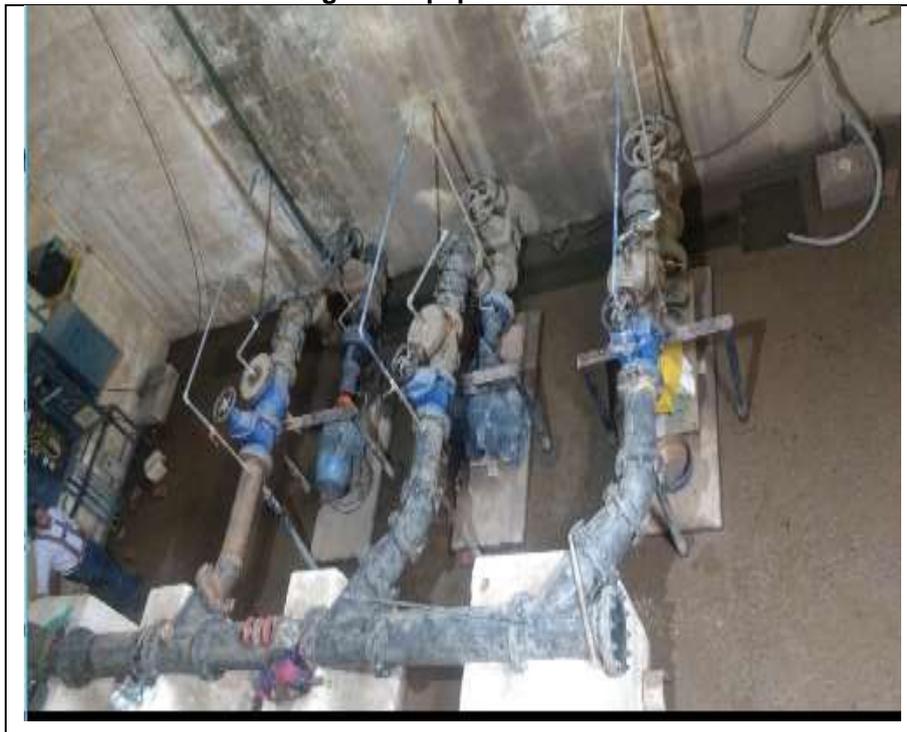
La estación se encuentra provista de algunos elementos básicos de seguridad industrial, tales como extintores, iluminación y barandillas de seguridad para el descenso a la estación.

Imagen 7 Interior Estación 1



Fuente: Visita

Imagen 8 Equipos de Bombeo



Fuente: Visita

Desarenador:

Es un sedimentador convencional de estructura especializada para bajar los niveles de alta turbiedad del Río Sumapaz mediante el principio de la decantación de partículas gruesas que por su propio peso van al fondo de la estructura donde son recogidas para evitar la sedimentación acelerada del reservorio.

El aforo se realiza mediante una canaleta tipo parshall ubicada la cabeza del desarenador y a la salida de la red una tubería de 10 pulgadas que proviene de la estación de bombeo número 1. Esta canaleta cuenta con una regleta de medición que permite determinar el caudal de ingreso. También cuenta con una estructura en sección trapezoidal en concreto ciclópeo para la conducción de las aguas del desarenador hacia el reservorio de agua cruda.

Imagen 9 Desarenador



Fuente: Visita

4.1.4 Sistema de Aducción y Conducción.

Se cuenta con un canal en concreto reforzado con una longitud de 26,01 mts, con un área de sección transversal de 9,01 m², para luego llegar a una tubería de 12 pulgadas de 142 mts de longitud en concreto reforzado. Un último tramo de aducción en tubería PVC de polivinilo de 6 pulgadas de diámetro.

Estación de bombeo número 2:

Ubicada a una altitud de 297 metros sobre el nivel del mar. Está constituida por una estructura de entrada donde se ubica una rejilla y dos recámaras con dos compuertas de acceso hacia dos motores y bombas con una Potencia de 70 HP para suministrar un caudal de 35 lt/seg. Uno de estos motores se utiliza como respaldo ante una eventual falla del motor principal. Cuenta también con tablero central de operación.

Imagen 10 Estación de Bombeo2



Fuente: Visita

Imagen 11 Bombas



Fuente: Visita

Tabla 16 Características Red de conducción Acueducto

Clase de ducto	Diámetro (Pulgadas)	Área sección transversal (M2)	Longitud en Metros	Material tubería
CANAL	.63	188.01		Concreto reforzado
TUBERIA	6.01		605.01	PVC Cloruro de Polivinilo
TUBERIA	10.01		635.01	Concreto reforzado
TUBERIA	18.01		45.01	Concreto reforzado

Fuente SUI- Redes de acueducto

Planta de tratamiento de agua potable PTAP.

Cuenta con una caseta de operaciones dónde se encuentra el almacenamiento de químicos y el espacio destinado para laboratorio. En la caseta de operaciones se controla todo el proceso de tratamiento para potabilidad del agua a suministrar.

La Planta de tratamiento es de tipo compacta que está ubicada en la Cota más alta del predio Puerto Peñalisa a una altitud de 355 msnm. Tiene capacidad de tratamiento de 35 l/s, y consta de los diferentes procesos integrados para el tratamiento correspondientes a coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

Caudal de diseño: 35 l/s

Caudal Tratado: Según los registros encontrados en visita de inspección el caudal tratado es de 25 l/s.

Imagen 12 PTAP



Fuente: Visita

Tratamiento de lodos:

Se lleva a cabo mediante dos lagunas de lodos que permite y el secado y el retiro de los mismos las cuales se ubican a un costado de la planta de tratamiento.

Índice de agua no contabilizada IANC

De acuerdo a los cálculos realizados por el prestador el promedio para el año 2017 fue de 35.78%.

Almacenamiento:

Cuenta con tanque de almacenamiento en PTAP y lago o reservorio. El tanque en PTAP que consta de dos unidades de almacenamiento construidos en concreto. En total tienen una capacidad de 800 metros cúbicos aproximadamente.

Imagen 13 Tanque de Almacenamiento 800m3

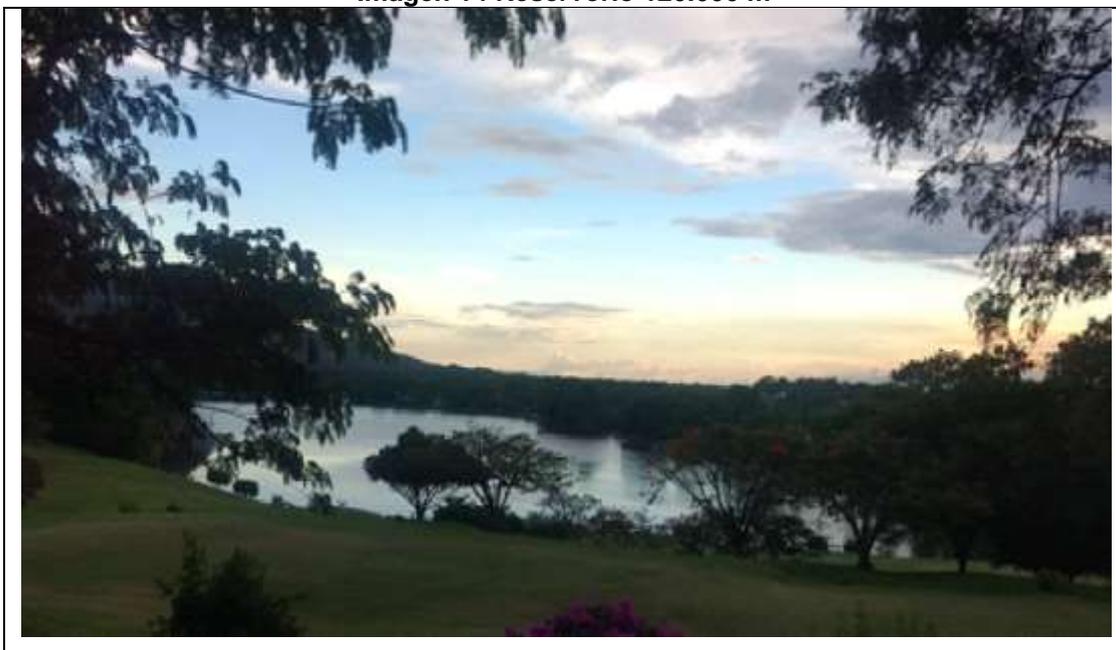


Fuente: Visita

Lago o reservorio:

Tiene un área de 61255 m² y una capacidad de almacenamiento de 120.000 m³ que permite atender la continuidad del servicio en temporada alta y bajar los picos de turbiedad de la fuente natural. Al mismo tiempo garantiza las reservas de agua para atender la demanda en época de verano y cuando se presentan bajos caudales del Río.

Imagen 14 Reservorio 120.000 m³



Fuente: Visita

Cálculos de dotación neta máxima¹ y bruta².

A continuación, se muestran los datos obtenidos de dotación neta y bruta, de acuerdo con la información disponible, siendo pertinente efectuar las siguientes aclaraciones:

- a. Se efectuó el cálculo de la dotación considerando un porcentaje estimado de pérdidas técnicas del 25% que corresponde al valor máximo admisible, de acuerdo a la Resolución 330 de 2017-RAS.
- b. Los cálculos realizados se hicieron con base en el caudal de tratamiento de las PTAP.
- c. La población atendida se calculó con base en el índice de ocupación de vivienda de Unguía el cual es de 0.95%, obtenido del link: <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/choco/unguia.pdf>³ de la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- d. Teniendo en cuenta que el municipio de Ricaute se encuentra ubicado a 315 m.s.n.m., la dotación neta máxima que le corresponde según la Resolución RAS 330 de 2017, es de 140 l/hab*día.

¹ Es la cantidad máxima de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante sin considerar las pérdidas que ocurren en el sistema de acueducto.

² Es la cantidad máxima de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante considerando para su cálculo el porcentaje de pérdidas que ocurren en el sistema de acueducto.

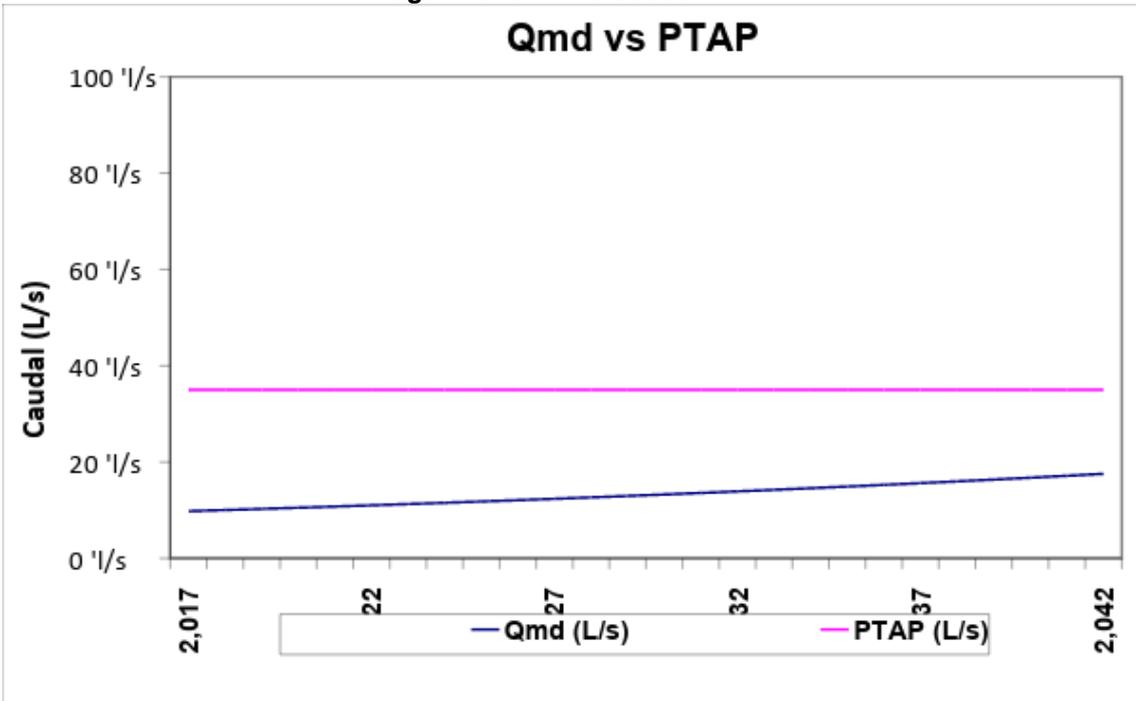
³ Boletín, Censo General DANE 2005 – perfil Ricaute Cundinamarca.

Tabla 17 Cálculos de dotación neta y bruta.

AÑO	POBLACION CABECERA	DOTACIÓN BRUTA	CONSUMO (M3/MES)	CAUDAL MEDIO DIARIO - QMD (Lt/seg)	CAUDAL MAXIMO DIARIO - QMD (Lt/seg)	CAUDAL MAXIMO HORARIO - QMH (Lt/seg)	DEMANDA ANUAL (M ³)
2.018	4.644	187 L/hab.d	19,504	10,03 l/s	13,04 l/s	16.96 l/s	316.410,8

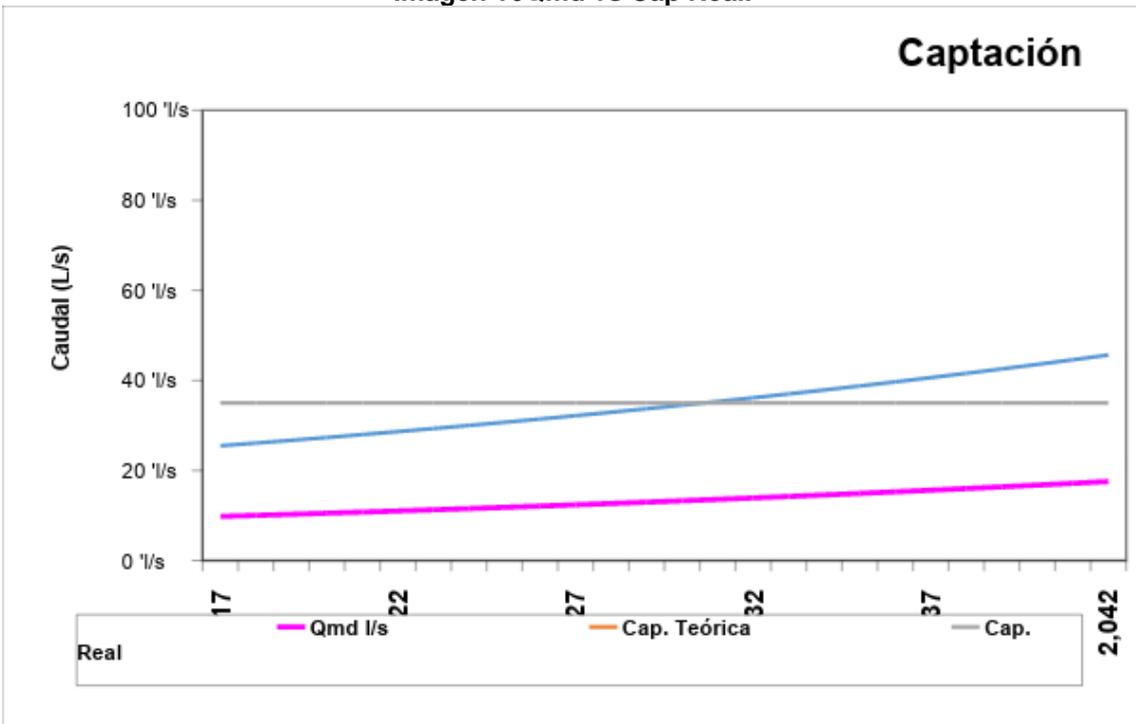
Fuente: Información recopilada en la visita cálculos GPP

Imagen 15 QMD Vs Caudal PTAP.



Fuente Información recopilada en la visita cálculos GPP.

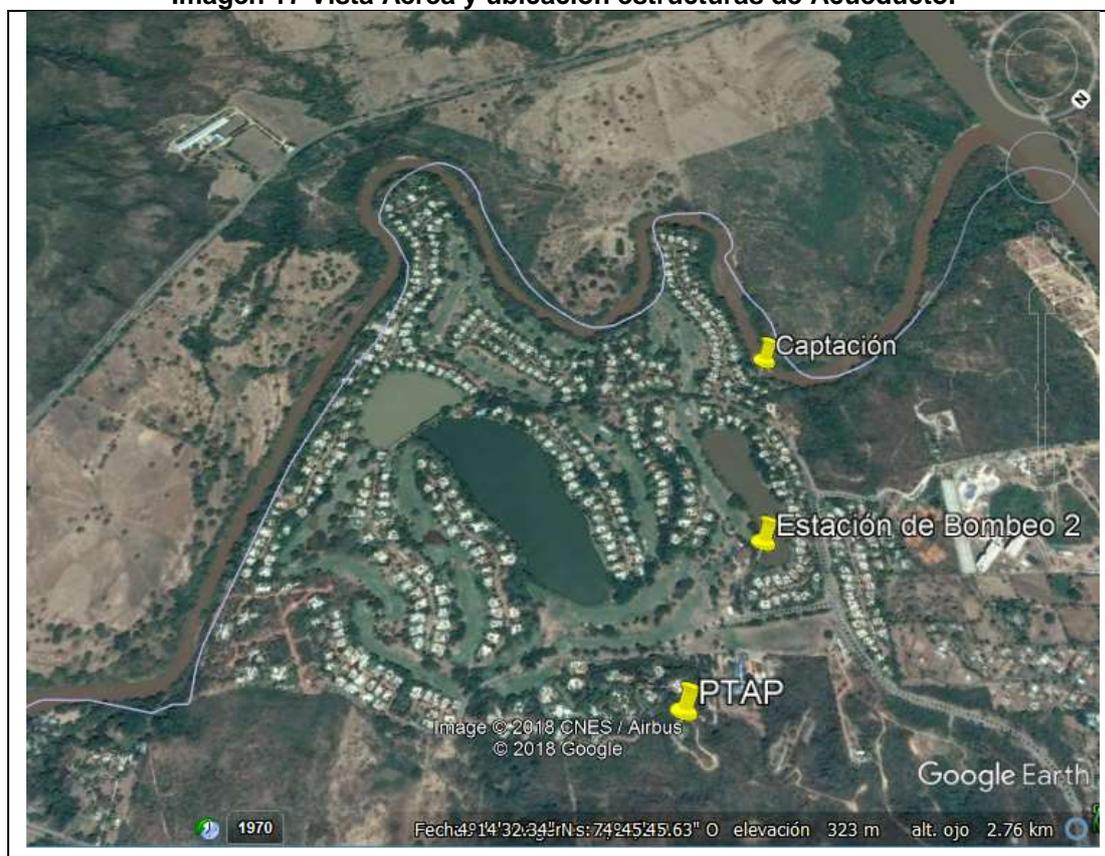
Imagen 16 Qmd vs Cap Real.



Fuente: Información recopilada en la visita cálculos GPP.

- De acuerdo con lo anterior, se observa que para el Club Puerto Peñalisa, la cantidad de agua a tratar en la PTAP sería suficiente para cubrir las necesidades. Es de resaltar que los datos de población utilizados corresponden a los del municipio de Ricaurte, toda vez que no existen datos censales disponibles para el área de prestación del servicio, por tanto, se asumen los datos de crecimiento poblacional recaudados por el DANE para el municipio al cual pertenece el Club Puerto Peñalisa. No obstante, es de destacar que la demanda de agua se presenta en temporadas vacacionales y fines de semana.
- Así mismo el caudal captado de la fuente de abastecimiento, satisface ampliamente la operación de la PTAP y el abastecimiento de la población.
- En el caso del almacenamiento, el artículo 81 de la RAS 330 de 2017 señala que la capacidad de almacenamiento debe ser igual a 1/3 del volumen distribuido a la zona que va a ser abastecida en el día de máximo consumo. Para este caso el almacenamiento sobrepasa ampliamente lo exigido por la norma.

Imagen 17 Vista Aérea y ubicación estructuras de Acueducto.



Fuente: Visita

Químicos utilizados para el tratamiento del agua:

Cloro gaseoso, sulfato de aluminio y soda caustica,

Imagen 18 Químicos



Fuente: Visita SSPD

Laboratorios y dotación básica:

El laboratorio está ubicado en la caseta de operaciones para realizar los ensayos tendientes a determinar las características del agua circulante por la planta, así como las dosis correctas de los químicos. El laboratorio está dotado con equipo para prueba de jarras, turbiedad, medición de Ph, color, cloro residual y alcalinidad.

Imagen 19 Equipos de Laboratorio



Fuente: Visita SSPD.

El prestador entrega copia de los informes de mantenimiento y comprobación de los equipos de laboratorio realizado por la empresa AGUASIERRA realizados en enero de 2018 donde consta de la funcionalidad de cada uno de los equipos.

La Resolución 2115 de 2007 en el cuadro 8 del artículo 18 establece: “La persona prestadora debe contar con los equipos mínimos necesarios para realizar los siguientes ensayos: prueba de jarras, demanda de cloro, turbiedad, color y pH.”, adicionalmente, el Artículo 122 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, indica los aspectos mínimos de calidad del agua que se deben medir a la entrada y salida de la PTAP. Conforme a la norma antes citada, el prestador presuntamente cumple con los equipos mínimos en su laboratorio.

Macromedición: La PTAP cuenta con dos macromedidores el primero de entrada ubicado en una tubería de 6 pulgadas. El equipo es un macromedidor electromagnético o ultrasónico del mismo diámetro, marca siemens. El Macromedidor de salida está ubicado a la salida del tanque de almacenamiento que corresponde a un equipo tipo woltman marca elster clase B de diámetro de 6 pulgadas, el equipo es un macromedidor volumétrico de disco oscilante.

Imagen 20 Macromedidores



Fuente Visita SSPD

El Parágrafo 2° de la Resolución MVCT 0330 de 2017, dispone” *La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos*”. Así mismo, de acuerdo con la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 se debe efectuar el cargue de información de macromedición, no obstante, una vez verificada esta información en SUI fue posible establecer que no se ha realizado el cargue.

Micromedición

El prestador tiene 100% de micro medidores instalados. Cuentan con algunos equipos dañados los cuales están identificados, para adelantar la gestión correspondiente. El prestador aporta programación de retiro de medidores por no permitir determinar en forma adecuada los consumos. Y adjunta copia de un aviso a un suscriptor con fecha de febrero 8 de 2018 anunciando el retiro de medición del medidor para revisión técnica.

El artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone que: *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles (...)”* adicionalmente, el artículo 146 de la misma norma indica que el porcentaje de micromedición debe ser mayor al 95%.

Por su parte, la Resolución MVCT 0330 de 2017 en el artículo 75 establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto.

Conforme a lo anterior, se observa un presunto cumplimiento a la reglamentación.

Imagen 21 Micromedidores



Fuente Visita

Medición de caudal

El acueducto cuenta con canaleta Parshall a la entrada del desarenador, y equipos de Macromedición a la entrada y salida de la planta de tratamiento y posterior al tanque de almacenamiento.

El Artículo 73 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, que cita:

“ART. 73. —Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.

La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:

- 1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
- 2. En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
- 3. En la salida de las plantas de tratamiento.*
- 4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
- 5. En la salida de los tanques de almacenamiento (...).”*

Por lo anterior, el prestador presuntamente da cumplimiento a la medición del caudal en los puntos señalados en la norma.

Registros PTAP o Libro Diario de operación

Por parte de los operadores de la PTAP se lleva registro del control diario de operaciones de planta y nivel de tanques de almacenamiento.

En visita se identificó que el prestador cuenta con formatos de registros y control para la operación del sistema de abastecimiento. El formato se denomina “Control Diario de Operaciones en planta de tratamiento y nivel de tanques de almacenamiento”, el cual está dividido en cuatro secciones: Bombeo de aguas crudas, donde se registra la medición del caudal, el segundo cuerpo destinado al registro de la dosificación de sustancias químicas, la tercera sección, relaciona los parámetros de la calidad del agua tratada, y finalmente se registra el nivel del tanque de almacenamiento.

El artículo 23 de la resolución 2115 de 2007 establece que: *“REPORTES DE CONTROL. El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado por parte de la persona prestadora”.*

Tabla 18 Libro de registro y control

Ítem	Aspecto	Observación
1	Cantidad de agua captada (en la entrada de la planta de tratamiento)	Se mide el caudal en litros por segundo y se registra debidamente.
2	Cantidad de agua suministrada (contabilizada por medidores en red)	Se cuenta con macromedidor a la salida del tanque de almacenamiento.
3	Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente Resolución.	Cuenta con el registro en sus formatos de control.

4	Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.	Cuenta con resultados de laboratorio, autorizado por el Instituto Nacional de Salud
5	Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes	El registro de la aplicación de químicos
6	Bitácora ó libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.	Cuenta con formato de operación de PTAP.
7	Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social.	Se monitorea el control diario de cloro gaseoso. No se cuenta con otra información.

Fuente: Visita SSPD, 2018.

Manual de operaciones

El documento se encuentra constituido por 7 capítulos y se encuentra disponible en la sede administrativa del prestador, al parecer el documento ha sido socializado con los operarios de plantas y demás personal operativo a cargo de la operación del Acueducto. Sin embargo, no se encontró soporte de socialización del documento.

El primer capítulo trata de la operación del sistema de los elementos básicos para la aplicación de los procedimientos los aspectos generales de la operación del Acueducto tales como limpieza y lavado de las estructuras accionamiento de válvulas de purga medición de caudales medición de parámetros de calidad de agua cruda preparación de soluciones de productos químicos ajustes de dosificadores verificaciones de pérdidas Según caudales medidos a la salida del tanque de almacenamiento detección de fugas verificación de presiones máximas y mínimas en la red de distribución medición de cloro residual limpieza de obras complementarias y mantenimiento de zonas verdes y control de calidad.

Dispone un capítulo de operación especial destinado a describir el proceso de operación cuando ocurre alguna falla en la captación en el transporte o en la distribución del líquido. Cuenta también con un capítulo de operación de emergencia capítulo adicional para la operación y mantenimiento.

Sistema de distribución

Está constituido por una serie de redes de acueducto en PVC que conducen el agua tratada a través de una red matriz o principal para luego pasar a unas redes secundarias o locales que llevan el agua potable a cada predio. La red de distribución está conformada por tubería PVC de Polivinilo con una longitud total de 16,26 kilómetros cuyas características se describen en la siguiente tabla:

Tabla 19 Red de Distribución.

Diámetro nominal (Pulgadas)	Longitud en Metros
3.01	9512.1
2.01	509.01
4.01	576.01
6.01	4902.01
8.01	675.01
10.01	95.01

Fuente SUI- Redes Sistema de Acueducto

Durante la inspección realizada en la red de distribución y a las conexiones domiciliarias se pudo verificar que en varios predios funciona sistema de riego, mientras que el micromedidor permanece sin registro del líquido. Situación que pone en evidencia la existencia de estos sistemas alternos. Adicionalmente se dio a conocer que la presión del sistema de abasto de agua cruda utilizado para riego tiene una presión estimada de

100 lbs frente a 70 lbs del sistema de acueducto de Aguas Marakatá lo que ha generado contra flujos y perturbación a la red de abastecimiento de agua potable, teniendo en cuenta que algunas de estas conexiones son intradomiciliarias, y escapan al control, adecuación y mantenimiento. Estas presuntas manipulaciones por parte de usuarios, presume de una situación que pone en riesgo la calidad del líquido suministrado en la red de acueducto y por ende riesgo en la salud de los usuarios, en ese sentido se debe recalcar a cada suscriptor y usuario de sus obligaciones y de las condiciones contractuales para mantener y garantizar la calidad y la prestación del servicio, so pena de las sanciones establecidas por el prestador en el contrato de condiciones uniformes.

Ante esta situación es importante que el prestador de aviso a la autoridad sanitaria y ambiental para que sean estas Entidades las que tomen acciones preventivas y pedagógicas con los usuarios, a fin de dar a conocer los riesgos asociados por una mala manipulación de las redes internas de acueducto y del riesgo asociado a consumir agua sin tratamiento.

4.1. Indicadores de la prestación del Servicio

4.1.1. Calidad de agua y materialización de los puntos de muestreo

Control a la calidad del Agua

Respecto a los resultados de muestras agua para consumo humano se cuentan con los realizados por el laboratorio de aguas ACONPIS con sede en Melgar Tolima (AV Cafam # 19- 79 Piso 2), Autorizado por el Ministerio de Salud y la protección social mediante Resolución No 1615 de 2015.

Las cinco muestras entregadas en el marco de la vista de la SSPD arrojan resultado de IRCA 0% SIN RIESGO. Las muestras monitorean características físicas, análisis microbiológico y análisis químico.

Con lo anterior el prestador busca dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, el cual dispone que el prestador debe: *“Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”*.

En cuanto a las muestras realizadas por el Instituto Nacional de Salud se tiene que son tomadas en los puntos de muestreo que están ubicados en el Municipio de Ricaurte y por tanto ninguno de ellos corresponde al área de prestación de la empresa.

Por lo anterior no es posible contrarrestar la información suministrada por el prestador con los datos publicados en SIVICAP. No obstante, el proceso realizado en la PTAP y las muestras realizadas por el laboratorio contratado por el prestador presumen de un líquido tratado con IRCA sin Riesgo, apto para consumo humano.

Concertación de puntos de muestreo

Se cuenta con acta de concertación de puntos de muestreo para la vigilancia y el control del agua para consumo humano en la red de distribución. En la que fue constituida el 20 de diciembre de 2012 y describe 18 puntos concertados, los cuales se encuentran georeferenciados y con la descripción correspondiente según los parámetros definidos en la Resolución 0811 de 2008. Las direcciones de los puntos son las siguientes:

- planta de tratamiento,
- sede social,
- kiosco ventas,
- sede náutica,
- portería sede social,
- portería Ibiza
- portería Barbados
- sede tenis
- portería Jerez
- portería alicante
- portería Cádiz
- portería efeso
- portería Hawai,
- portería Kingston
- portería figueira y fenicia
- portería Lisboa
- portería empleados
- casa fenicia 29.

Todos los puntos están ubicados en las redes de distribución excepto el último que es intradomiciliario.

Los puntos son grifos expuestos en su mayoría ubicados en la parte lateral de las porterías de entrada de cada conjunto. No cuentan con caseta, o habitáculo de protección al punto de muestreo.

Imagen 22 Puntos de Muestreo



Fuente Visita

De acuerdo con artículo 3 de la resolución 811 de 2008 *Número mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución*, el número mínimo de puntos de muestreo que debe tener de acuerdo con la población que reside en el área de prestación. En ese sentido en cuanto número de puntos de muestreo, el prestador cumple con lo establecido en la norma; sin embargo, las características físicas de cada punto de muestreo, no son las óptimas para garantizar la seguridad al momento de la toma de muestras.

Acta de materialización y recibo de puntos de muestreo

El prestador no cuenta con el documento correspondiente. Sin embargo, se evidencia la gestión realizada ante la secretaría de salud del municipio de Ricaurte, el prestador

entrega copia de un oficio remitido el 18 de abril de 2018 en el cual la secretaría requiere documentación, con el fin de Solicitar a laboratorio de salud pública de Cundinamarca la apertura de cupo para realizar la respectiva vigilancia.

4.1.1. Cobertura

De acuerdo con lo indagado en este aspecto, el prestador en la visita informó que se tiene una cobertura del 100% del área de prestación.

4.1.2. Continuidad

El prestador cuenta con una continuidad de 24 horas al día 7 días a la semana.

El artículo 136 de la Ley 142 de 1994 establece que: “(...) *La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos.*”

Adicionalmente, en el cuadro número 9 del artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, establece los siguientes rangos de acuerdo con las horas de prestación del servicio, empleados para realizar el cálculo del índice de riesgo por abastecimiento de agua por parte de la persona prestadora.

Tabla 20 Continuidad del servicio

Continuidad del servicio
0 – 10 horas/día (Insuficiente)
10,1 – 18 horas/día (No satisfactorio)
18,1 – 23 horas/día (Suficiente)
23,1 – 24 horas/día (Continuo)

Fuente: Resolución 2115 de 2007

Acorde a lo anterior que el servicio se considera continuo.

4.1.3. Plan de Emergencias y Contingencias – PEC

El prestador en visita entrego copia del documento denominado mapa de riesgos prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la cual identifica: los riesgos, el impacto, control existente, nivel de riesgo, acción de control, responsable, cronograma, indicador, materialización, recursos afectados, causas del riesgo y consecuencias.

Para el servicio de acueducto se identifican 18 riesgos acorde a la matriz suministrada. En cuanto a lo operativo se identifican 12 riesgos. En el tópico administrativo y gestión comercial se identifican 17 riesgos. Para el servicio de alcantarillado se identifican 9 riesgos.

Por lo anterior se presume que la documentación se ajusta a la disposición del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio dispuesta en la Resolución 154 de 2014 “*por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos*”.

Es de anotar que el documento no ha sido certificado en el Sistema Único de Información SUI para los años 2016, 2017 y 2018.

4.2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

4.2.1. Generalidades:

Actividades del servicio: Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición final, Recolección, Tratamiento.

Área de prestación: Aguas de Marakata, presta el servicio de alcantarillado exclusivamente en el sector Club Puerto Peñalisa Municipio de Ricaurte – Cundinamarca.

No. de suscriptores: el prestador informó que al mes de abril de 2018 se atienden 516 suscriptores del servicio de alcantarillado en el Club Puerto Peñalisa Municipio de Ricaurte.

Cobertura: el prestador manifestó en la visita adelantada por la SSPD, en el mes de abril de 2018, que la cobertura del servicio de alcantarillado en el Club Puerto Peñalisa es del 100%.

Tipo de Alcantarillado

Una vez verificado el estado de cargue en SUI de la información referente a tipo de alcantarillado se evidenció que no ha sido reportada. Según el artículo 7.4.1.20 de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado deben registrar el formulario "Tipo de Alcantarillado", así mismo, el artículo 7.4.1.33 de la misma resolución solicita el reporte del formato cargue masivo "Redes Sistema de Alcantarillado" el cual hace referencia a las características técnicas y estructuras que componen el sistema de alcantarillado. Así las cosas, se encuentra un presunto incumplimiento,

No obstante, y de acuerdo a la información recaudada en visita de inspección los días 26 y 27 de abril de 2018.

4.2.2. Descripción del sistema

El alcantarillado es de tipo separado. Para el manejo de aguas residuales juego servidas se cuenta con 7 subsistemas de alcantarillado cada uno de ellos tienen en su parte final una facilidad de tratamiento.

- Sistema denominado fenicia recibe las aguas de las agrupaciones Fenicia Figueiras Hawai y vista Jerez Kingston Lisboa sede náutica, cuenta con tanque séptico en concreto con filtro anaeróbico.
- Sistema delfos, recepciona las aguas servidas de las agrupaciones de los conjuntos Efeso y Gibraltar cuenta con tanque séptico en concreto y filtro anaeróbico.
- Sistema Barbados recepción a las aguas de este conjunto y canchas o área de tenis también cuenta con tanque séptico y filtro anaeróbico.
- Sistema alicante recibe las aguas de las agrupaciones alicante Barbados sede social y promotora. Cuenta con tanque séptico y filtro anaeróbico.
- Sistema Figueras, cuenta con batería de tanques sépticos prefabricados en fibrocemento.
- Sistema Cádiz 2 cuenta con batería de tanque séptimos fabricados en fibrocemento.

4.2.2.1. Recolección y conducción:

Sistema de alcantarillado y redes

Existen redes de alcantarillado separado negras y lluvias, las cuales se encuentran construidas en tuberías de gres en una extensión de 14 Kms y tubería en Concreto en una longitud de 4.3 Kms, con un periodo de instalación aproximadamente 18 años.

El sistema sanitario lo complementan 5 pozos sépticos grandes y 3 pequeños con filtros anaeróbicos, como alternativa de disposición final. Recientemente en el conjunto Lisboa se construyó una planta de tratamiento de aguas residuales.

Pozos de Inspección

La red cuenta con la construcción de pozos o mojoneros de inspección tanto en la red sanitaria como en la pluvial. Los pozos de inspección se encuentran ubicados en las calles, aproximadamente cada 80 o 100 metros. Durante el desarrollo de visita en 2018, se realizó revisión a los pozos, éstos se encontraron en buen estado, se observaron algunos residuos como toallas higiénicas y otro producto el uso inadecuado de los usuarios del servicio. Pese a estos restudios no se presentan obstrucciones. Los sumideros se encontraron con residuos sólidos y en mal estado.

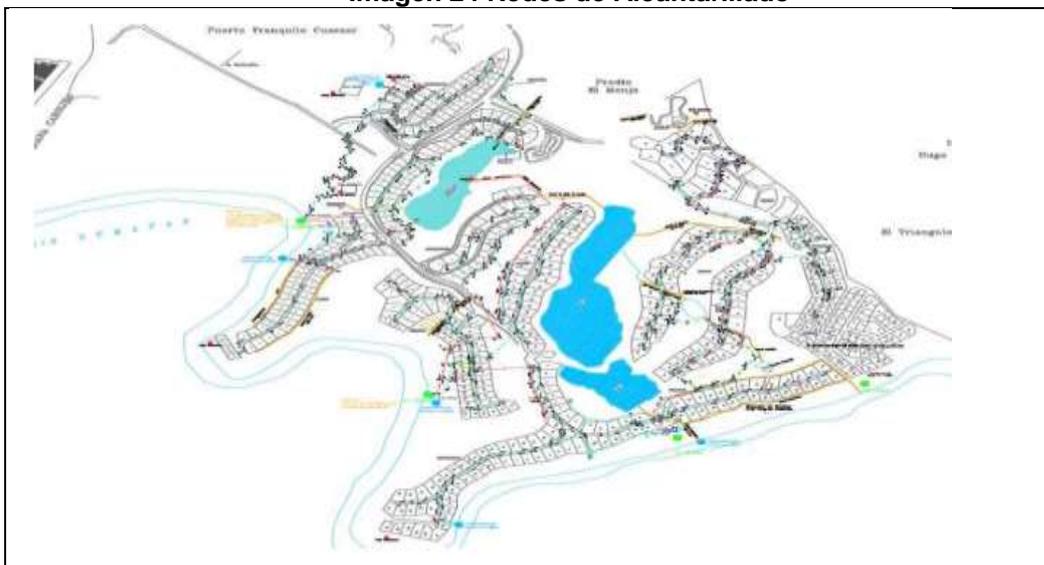
Imagen 23 Pozos de Inspección



Fuente: Visita

Planos y catastro de redes

Imagen 24 Redes de Alcantarillado



Fuente; Plan de Emergencias y Contingencias Aguas Marakata.

El sistema cuenta con redes de alcantarillado separado de aguas residuales y lluvias, las cuales están construidas en tubería de gres con una extensión de 14 Kilómetros y 4.3 Kilómetros en tubería de concreto para un total de 18.3 kms de extensión.

4.2.2.2. Tratamiento:

Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):

El sistema agrupa los siete subsistemas anteriores en tres PTAR:

- **Planta de tratamiento de aguas residuales - Lisboa**

Es una planta integrada con un reactor anaerobio de flujo pistón de 15000 litros de capacidad de almacenamiento para tratamiento, compuesto con por 4 cámaras fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio.

La primera cámara es para separación de grasas elimina grasas aceites espumas y demás materiales flotantes.

La segunda cámara es un módulo de sedimentación digestión que consiste en un reactor con una sección mayor a la tubería de agua de llegada la cual conlleva una reducción en la velocidad del agua y por tanto la decantación de las partículas sólidas sedimentables. El lodo sufre una fermentación mediante la cual las bacterias anaerobias metabolizan la materia orgánica disminuyendo la cantidad de lodo generado.

La tercera cámara es una filtración anaerobia de flujo ascendente con ella se consigue la eliminación de materia orgánica como de sólidos en suspensión. En la parte inferior del compartimiento de biofiltración existe un drenaje para recogida de sólidos degradados del medio filtrante y del agua depurada.

La cuarta cámara es un filtro de absorción, la cual incorpora un filtro de cartucho removible el cual puede contener una mezcla zeolitas, carbón activado carbón vegetal dicho material absorbe las partículas disueltas que le dan color y mal olor al efluente.

El sistema cuenta con los siguientes complementos antes del reactor, canal de entrada, rejas de cribado, trampa de grasas tanque de regulación y dosificación de caudal. Después del reactor se encuentran filtros de oxidación absorción y campos de infiltración.

Cuenta con una capacidad de tratamientos de 1.5 litros por segundo, la cual se pone a tope durante la ocupación vacacional del Club Puerto Peñalisa.

- **Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas Messina.**

La planta está en capacidad de tratar 11 m cúbicos al día como caudal medio para un caudal puntual de 0.83 metros cúbicos hora. El tratamiento primario se realiza, a través de una canastilla por donde los sólidos gruesos son retenidos entrando a un tanque de homogenización para luego pasar mediante bombeo en la trampa de grasas donde se retiran los sólidos livianos tales como grasas que floten y que pueda ser retirados en forma manual.

En el tratamiento secundario las aguas son puestas en contacto con lodo activado para continuar con la degradación de la materia orgánica mediante la aplicación de oxígeno. El agua aireada pasa un tanque por donde se precipitan que corresponde al tanque de sedimentación o sedimentador secundario. Del fondo de este tanque el lodo activado es recirculado por bombeo al tanque de aireación de forma intermitente para permitir que la suspensión microbiana presente actúe sobre el substrato biodegradable del

líquido. El agua clarificada pasa otro tanque y de acuerdo con las condiciones microbianas del puente se inyecta cloro en la entrada del mismo mediante un dosificador.

El sistema cuenta con una bomba de succión sumergible que conduce el agua del pozo de bombeo a la trampa de grasas.

Imagen 25 PTAR



Fuente: Visita

- **Planta de Tratamiento de aguas residuales – Barbados**

Es una planta de tratamiento agua residual doméstica con capacidad de tratamiento de 2 litros por segundo. El sistema está constituido por una trampa de grasas previo al paso del canal de medición, seguido de un tanque homogeneizador que eliminan las descargas violentas del agua al sistema al mismo tiempo funciona como tanque almacenamiento y homogenización de agua cruda, posee una bomba la cual envía al agua cruda del tanque homogeneizador al reactor.

Cuenta con un soplador que cumple la función de enviar aire al reactor de aireación, generar burbujas necesarias para que los microorganismos pueden metabolizar la materia orgánica presente. El reactor elimina la mayor parte de DBO contenido en la materia orgánica. Cuenta con tanque sedimentador y cámara de contacto que se encuentra en un vertedero triangular y una reglilla para verificar el caudal que se va a verter. La planta de tratamiento cuenta con dos lechos de secado que tienen filtros conformados por una capa de grava y una segunda capa de arena.

Imagen 26 Pozos Sépticos



Fuente: Visita

4.2.2.3. Disposición final:

Vertimientos y cuerpo receptor:

Los vertimientos se realizan en el margen derecho del río Sumapaz, cientos de metros antes de su desembocadura al río Magdalena. Se tienen cuatro (4) puntos de descarga sobre el río Sumapaz:

- Descarga o vertimiento D1 Fenicia: Ubicado en las coordenadas Norte: 4°15'21.4" Este: 74°45'31.6" altitud 283 msnm, población atendida subconjuntos: Fenicia, Hawaii, Kingston, Ibiza, Jerez y Lisboa sector I.
- Descarga o vertimiento D2 Delfos: Ubicado en las coordenadas Norte: 4°15'28.7" Este: 74°45'55.0" altitud 285 msnm, población atendida subconjuntos Delfos, Gibraltar y Efeso.
- Descarga o vertimiento D3 Barbados: ubicado en las coordenadas Norte 4°15'56.2" Este: 74°46'06.1" altitud 295 msnm, población atendida subconjuntos Barbados, Alicante y Cádiz I.
- Descarga o vertimiento D4 Lisboa: Ubicado en las coordenadas Norte: 4°15'30.3" Este: 74°45'14.7" altitud 275 msnm, población atendida Lisboa sector II

De igual manera el sistema cuenta con dos (2) campos de infiltración menores que corresponden a: Campo de Infiltración C1 Figueiras: Ubicado en las coordenadas Norte: 4°15'07.6" Este: 74°46'01.0" altitud 281 msnm, población atendida subconjunto Figueiras (5 Unidades).

Imagen 27 Vertimientos



Fuente: Visita

4.2.3. Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV) y permiso de vertimientos:

Mediante resolución 2480 del 31 de octubre 2014, la corporación ambiental Regional de Cundinamarca CAR aprobó el plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, para el municipio de Ricaurte; El documento suministrado no hace alusión puntual al área de prestación, o a los vertimientos asociados que son responsabilidad del prestador Aguas Marakatá.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del decreto de 3930 de 2010 *“El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya (...)”*. En ese sentido el PSMV entregado por el prestador presuntamente no hace alusión a los vertimientos que son responsabilidad de aguas de Marakata, por tanto, resulta pertinente gestionar el correspondiente PSMV asociado a sus vertimientos.

Por otra parte, el Artículo 7.4.1.5 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, establece el reporte del formulario Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, en el cual el prestador del servicio público de alcantarillado debe informar la existencia de dicho plan, así como el acto administrativo de aprobación emitido por la autoridad ambiental competente. Una vez verificado el cargue en SUI de dicho formato se encuentra que no ha sido reportado.

4.2.4. Monitoreo de vertimientos

Dentro de la documentación recolectada en visita y de acuerdo a la inspección realizadas el prestador cuenta con caracterización aguas abajo del Río Sumapaz del punto Barbados. El documento se encuentra elaborado con fecha febrero 2018 por John Edwin Serrato Valencia administrador del medio ambiente con matrícula profesional 25865006449 -COPNIA. El documento presenta en sus resultados 16 parámetros monitoreados, sin establecer si se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la reglamentación vigente.

El prestador también aportó la caracterización aguas arriba elaborada por Hidrolab. A partir de la muestra tomada el 21 de septiembre de 2017 y entregada en octubre de 2017 el laboratorio concluyó que el afluente generado por Aguas Marakatá cumple a cabalidad con lo dispuesto en la resolución 631 2015 capítulo 5 artículo 8 parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas y de las aguas residuales de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales.

Por su parte, el artículo 165 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, señala que *“En el sistema de alcantarillado se deberán efectuar como mínimo dos (2) campañas de medición de caudal por periodo de régimen hidrológico (...)”*, a su turno el artículo 217 de la Resolución en comento dispone que *“Como mecanismo de control y seguimiento de la operación de la PTAR se debe realizar monitoreo de la calidad del agua antes y después de las operaciones unitarias que la conforman (...). Para PTAR con caudal medio de diseño igual o mayor a 100L/s se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Tabla 45. Para plantas de menor caudal, las frecuencias serán de carácter semestral o la que establezca la autoridad ambiental”*. De acuerdo a lo anterior el prestador se encuentra conforme a la reglamentación.

Por otro lado, los artículos 7.4.1.13 y 7.4.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010 establece que el prestador debe reportar la información de los formularios denominados “**CARACTERIZACIÓN DE CUERPOS RECEPTORES**” y “**TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS**”, De acuerdo a lo primero (lo que constituye un presunto incumplimiento normativo), y tiene deshabilitado el segundo formulario en la matriz del SUI. Es de resaltar que solo está habilitado el formulario de la vigencia 2012.

AÑO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT Y DV DE LA EMPRESA	SERVICIO	PERIODICIDAD	PERIODO	FORMATO	ESTADO
2012	AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	900462275-5	ALCANTARILLADO	ANUAL	Anual	Caracterización de Cuerpos Receptores	Certificado

Fuente SUI- Para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 el formulario no esta

Tasa retributiva: El prestador aportó factura número 7003 expedida por la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante el cual se efectúa el cobro de tasas por utilización de aguas. La factura tiene fecha de expedición del 28 de abril de 2017 y el período cobrado hace referencia la vigencia 2016. El valor pagado es de \$1.489.112

Imagen 28 Factura de Tasa retributiva por vertimientos durante la vigencia 2017

Fuente: visita

5. ASPECTOS COMERCIALES

5.1. Contratos de Condiciones Uniformes (CCU):

El gerente informa que los documentos se encuentran disponibles para consulta de los usuarios del conjunto residencial Club Puerto Peñalisa en las instalaciones de la empresa y en la página <http://www.aguasmarakataesp.com/normatividad/>

Se verifica el reporte en SUI del CCU para los servicios de Acueducto y Alcantarillado, los cuales cuentan con el respectivo concepto de legalidad por parte de la CRA No. 20122110029851 del 19 de junio de 2012, presuntamente estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

A continuación, se analizaron los aspectos relevantes del documento del CCU aportado por el prestador, aclarando que se tomó para tal fin el documento suministrado en la visita de inspección, y que puede ser consultado en su página web a través del siguiente link.:

http://www.aguasmarakataesp.com/wp-content/uploads/2018/07/CCU-Aguas-Marakat%C3%A1-Final_Mayo_10_2012.pdf:

Tabla 21 CCU Acueducto y Alcantarillado

SERVICIO	ASPECTO	CLÁUSULA	OBLIGACIÓN CCU	CONDICIONES ACTUALES	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES
Acueducto y Alcantarillado	Calidad	Clausula 12 numeral 1	Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en el inmueble para el cual se hizo la solicitud, de acuerdo con los parámetros fijados por las autoridades competentes y con las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, el cual se entiende que forma parte integrante de este documento,	Vigilancia: Sin riesgo	CUMPLE (suministra agua con IRCA > 5%)	El prestador cumple los parámetros de calidad de agua
	Continuidad			Control: Sin riesgo		
					24 horas al día	CUMPLE
	Facturación	Clausula 12 numeral 4	Facturar el servicio de forma tal que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor y/o usuario, de acuerdo con los parámetros señalados por la Ley 142 de 1994 o por las autoridades competentes. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las personas prestadoras no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor y/o usuario. Para efectos de la determinación de la fecha de entrega de la factura, se tomará aquella señalada para el primer vencimiento. Los gastos generados por la instalación y el suministro del medidor general.	100% de cobertura efectiva de micro medición.	CUMPLE	La cobertura efectiva de micro medición es 100%

		Clausula 12 numeral 27	A que se afore o se mida.	100% micro medición	Cumple	
		Cláusula 12 Numeral 19	A presentar peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos	En visita de inspección se evidenció gestión adecuada de PQR	CUMPLE	Cuenta con formato y procedimiento para gestionar las PQR
	Comercial	Cláusula 18	Contenido mínimo de las facturas	La factura presenta la información	Si	La factura presenta la información
			1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT..	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente..	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis períodos, si la facturación es mensual.	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	La factura presenta la información		La factura presenta la información
			12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	La factura presenta la información .		La factura presenta la información .
Anexo técnico acueducto y alcantarillado	Zona Geográfica de Prestación	I. ZONA DE PRESTACIÓN	Aguas Marakatá S.A E.S.P. presta el servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca, en el Club Puerto Peñalisa. En la siguiente figura se presenta un plano sin escala del área de prestación del servicio al cual aplica el	Información incluida	CUMPLE	

			presente contrato de condiciones uniformes			
Calidad del agua	Anexo 1, numeral III literal e.	La Empresa suministrará agua potable, cumpliendo todas las reglamentaciones de calidad, estipuladas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.	Resultado de muestras con aguas SIN RIESGO	CUMPLE		
		2. La Empresa no será responsable de la calidad del agua suministrada, cuando los elementos constituyentes de la acometida de acueducto hayan sido manipulados por personas ajenas a la misma. c) La Empresa no responderá por la calidad del agua suministrada cuando exista manipulación irresponsable de las redes internas de acueducto y/o alcantarillado en unidades inmobiliarias cerradas o condominios por personas ajenas a la Empresa..	Aspecto verificado en visita de inspección. El prestador aporta pruebas de manipulación de las redes internas que generan mezclas de agua no tratada con la potable.	Aspecto verificado	El prestador ha adelantado acciones orientadas a sancionar a los usuarios, con el fin de garantizar la calidad del líquido suministrado.	
Continuidad	Anexo 1, numeral III literal d.	La Empresa prestará el servicio durante 24 horas diarias.	24 horas al día en toda el área de prestación	SI		

Fuente: CCU e información visita.

5.1.2 Suscriptores

El prestador informo en el desarrollo de visita de inspección un número de suscriptores de 516 en el conjunto residencial Club Puerto Peñalisa a abril de 2018, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 22 Suscriptores por servicio y estrato, al mes abril de 2018

Uso	Estrato	Acueducto	Alcantarillado
Residencial	5	53	53
Residencial	6	454	454
Comercial	Com.	9	9
Total		516	516

Información suministrada por el prestador durante el desarrollo de la visita.

Tabla 23 Suscriptores por servicio y estrato 2016 Y 2017

SERVICIO	CLASE_DE_USO	SUSCRIPTORES
ACUEDUCTO	Alto	452
	Comercial	9
	Medio-Alto	53
TOTAL ACUEDUCTO		514
ALCANTARILLADO	Alto	452
	Comercial	9
	Medio-Alto	53
TOTAL ALCANTARILLADO		514

Fuente: Suscriptores Bodega O3 Anual por Estrato y Servicio

Por su parte, al contrastar los datos de los años 2016 y 2017 registrados en el SUI y lo que lleva corrido del año 2018 reportado en visita por el gerente, se aprecia una diferencia de dos suscriptores atendidos para el uso residencial o estrato 6.

La empresa presuntamente cumple con lo establecido en la resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

5.1.3 Catastro de usuarios:

El prestador anexo en Excel los datos actualizada a 31 de diciembre de 2017 de 516 usuarios. La información contenida en dicha base muestra por usuario: código interno, nombre del suscriptor, identificación, cedula catastral, predio, zona y/o conjunto sector, barrio, acueducto, alcantarillado la cual se emplea para generar la facturación a través del llamado 5IINCO- Servicios Públicos de Soluciones Globales.

La empresa estaría cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.1.3.1.1.2.

5.1.4 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI.

Se entregó comprobante de transferencia por traslado recurso al FSRI del municipio de Ricaurte por un valor de \$33.978. 284.00 por concepto aportes solidarios de los usuarios de la agrupación club Puerto Peñalisa pertenecientes al estrato 5,6, comercial del municipio de Ricaurte.

Tabla 24 Traslado recurso al FSRI

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIRED	
Fecha	2018/06/06
Hora	01:45:09 pm
Beneficiario	ALCALDIA DE RICAURTE
Nit	8906800591
Descripción	
Producto Destino	103831889
Producto Debito	288077886
Tipo de Producto	A
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Oficina Pago	
Fecha Cobro	2018-05-31 00:00:00.0000000
Fecha de Pago	20180531
Forma de Pago	Abono a cuenta Banco de Occidente
Valor de Pago	\$33,978,284.00
Comisión	0
IVA	0
Número Transacción	288F004181512996
Estado de Pago	Aplicado
Causal de Rechazo	
Número de Factura	Aguas Marakata S.A. ESP
Informacion Adicional	
Numero Comprobante	3
Indicador Aviso	-
Estado Aviso	-
Medio Utilizado	-
Fecha Aviso	
Usuario Creador	trujilloe
<input type="button" value="Volver"/>	

Fuente: Visita

5.2 ASPECTOS TARIFARIOS ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS

5.2.1 Acueducto y Alcantarillado

FUENTES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE. Estas tarifas fueron calculadas de acuerdo con la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 287 de 2004 para prestadores que atienden a menos de 2.500 suscriptores (expresados en pesos de Marzo de 2018):

RESUMEN TARIFAS Marzo 2018, Indexación IPC x Variación Acumulada para los Estratos 5, 6 y Comercial Variación Acumulada Mar17 - Feb18 3.3721%

ACUEDUCTO	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	% CONTRIBUCIÓN*
ESTRATO 4	\$11,301,30	\$1,712,85	0%
ESTRATO 5	\$15,752,26	\$2,569,27	50%
ESTRATO 6	\$18,602,41	\$2,740,36	60%
COMERCIAL	\$15,752,26	\$2,569,27	50%

ALCANTARILLADO	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	% CONTRIBUCIÓN*
ESTRATO 4	\$7,001,00	\$813,29	0%
ESTRATO 5	\$10,501,50	\$1,222,64	50%
ESTRATO 6	\$11,201,60	\$1,304,13	60%
COMERCIAL	\$10,501,50	\$1,222,64	50%

* Porcentajes Establecidos Según Acuerdo No. 002 de Marzo 17 de 2012 del municipio de Ricaurte.

Así mismo se informa que de acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 002 del 17 de marzo de 2012, en el municipio de Ricaurte se deben aplicar un sobreprecio del 50% para el Estrato 5 y Comercial y del 60% para el Estrato 6, en tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Las tarifas serán actualizadas cada vez que se acumule una variación del 3% en el índice de precios al consumidor (IPC), según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

Fuente: <http://www.aguasmarakataesp.com/normatividad/>

5.2.2 Estudio de costos y tarifas:

El año base del estudio de costos y tarifas es el 2011. Por su parte, dentro de las opciones metodológicas para el cálculo de los costos de referencia se evidenció lo siguiente:

- Para el cálculo del CMA, el prestador se acogió a lo definido en el Artículo 38, numeral b de la Resolución CRA 287 de 2004.
- Para el cálculo del CMO, el prestador se acogió a lo definido en el Artículo 39, numeral b de la Resolución CRA 287 de 2004.
- El prestador reportó valor de CMI, acogiéndose a lo definido en el artículo 33 de la Res CRA 287 de 2004
- Para el CMT, el prestador se acogió a lo definido en el Artículo 37 de la Resolución CRA 287 de 2004.

Comparación del MOVET Vs. Estudio de Costos y Tarifas

Una vez revisado el aplicativo MOVET, se evidencia que a la fecha de la presente comunicación el prestador no ha reportado la información del estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el aplicativo en comento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Es importante que el prestador recuerde que es función de la superintendencia solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos en la que ella determine, la información que requiera en este caso para poder realizar el control tarifario del estudio de costos aplicado por la empresa.

Así mismo, la empresa teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 000001 del 25 de enero de 2006, debe proceder con las acciones necesarias para el reporte de esta información, en especial teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 3 de la mencionada circular:

“Los representantes legales de los prestadores de servicios públicos son los responsables de la consistencia y la calidad de la información reportada al SUI” (Negrita fuera de texto original).

En ese sentido, nos permitimos indicarle que los plazos para reportes de información han sido establecidos a través de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, con unos términos perentorios e improrrogables. Sin embargo, los aplicativos de reporte se mantienen disponibles para el cargue, lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda emprender la Superintendencia de mantenerse la omisión en el reporte o el reporte extemporáneo, lo que no significa ampliación de los plazos ya definidos.

Es de anotar que el formato se encuentra habilitado para la vigencia 2006 y que el inicio de operaciones del prestador tuvo lugar en el año 2012, de acuerdo al Registro Único de Prestadores RUPS; Por lo anterior se ha solicitado al grupo SUI⁴, para corrija esta situación y el prestador pueda proceder a realizar el reporte en el año correspondiente, de modo tal que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones de reporte de información.

Tabla 25 Reporte MOVET

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA	VIGENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT Y DV DE LA EMPRESA	SERVICIO	TOPI CO	PERIODICIDAD	FORMATO	Estado
25989	2006	AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	900462275-5	FORMATO VARIOS SERVICIOS	MOVET	Una Vez	MOVET	Pendiente

Comparación información Financiera del estudio de costos y tarifas Vs. Estados financieros certificados y PUC.

No se efectúa comparación entre el estudio de costos y los estados financieros, toda vez que el prestador realizó sus cálculos a partir de estimaciones de costos y gastos del prestador ACUAGIR, quien prestó sus servicios antes del inicio de operaciones de la empresa MARAKATA. Por lo anterior se toma como referencia para el análisis, la información del estudio de costos entregado en visita de inspección el 16 y 17 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta que el prestador calculo sus costos de referencia a partir de estimaciones, el presente control tarifario, solo verificara si el cálculo metodológico de cada componente se aplicó adecuadamente.

Costo Medio de Administración – CMA.

El prestador registró en el estudio de costos y tarifas 486 suscriptores para los servicios de acueducto y alcantarillado, el cual se contrasta con la información cargada en el SUI

Es preciso señalar que la verificación se efectúa con la información registrada por el prestador en el estudio de costos y tarifas entregado por el prestador, se tiene que el

⁴ Solicitud interna SSPD- ARANDA 109925

cálculo se realiza con unos Gastos Administrativos mensuales para el servicio de Acueducto de CAac: \$3.960.762 Mensual y Nac: 486. Por su parte para el servicio de Alcantarillado los valores utilizados son CAalc: \$ 2'640.508 Mensual y Nalc: 486.

Así las cosas, aplicando lo dispuesto en la Resolución CRA 287 de 2004 y tomando como insumo la información contemplada por el prestador en el estudio de costos y tarifas (CA y Nac- Nalc), la superintendencia verificó el CMA para ambos servicios, el cual se relaciona a continuación, comparándolo con el resultado obtenido por el prestador en el estudio de costos y tarifas.

Tabla 26 Comparativo CMA - Acueducto - Alcantarillado

COSTOS DE REFERENCIA	Estudio de Costos y Tarifas		Verificación SSPD		DIFERENCIA	
	(A)		(B)		(A - B)	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	8.149,7	5.433,1	8.149,7	5.433,1	0,0	0,0

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario

De acuerdo con los datos presentados se observa que el resultado del cálculo del CMA registrado por el prestador en estudio de costos y tarifas para para ambos servicios **coincide** con la verificación de la Superintendencia luego de aplicar la metodología de la resolución CRA 287 de 2004.

Costo Medio de Operación – CMO.

A continuación, se contrasta la información contemplada en el estudio de costos y tarifas, con la reportada por el prestador al SUI en el Técnico Operativo –Agua Producida.

Es importante anotar que para el cálculo del CMO para el servicio de acueducto, se evidenció que el prestador aplicó las disposiciones consignadas en el numeral b del artículo 38 de la Resolución 287 de 2004. Así mismo se debe anotar que para cálculo del CMI, de acuerdo a lo indicado en el estudio de costos y tarifas el prestador se acogió a lo definido en el parágrafo b. del art. 41 de la Resolución CRA 287 de 2004, definiendo así una inversión anual de \$3.000.000 para el servicio de acueducto y \$ 2.000.000 para el servicio de alcantarillado.

Acueducto.

En el análisis de la información consignada en el estudio de costos y tarifas, frente a la reportada por el prestador en el SUI, se encontró lo siguiente:

Tabla 27 Variables CMO- Acueducto

Variables	ACUEDUCTO		
	Estudio de Costos y Tarifas	SUI	DIFERENCIA
	(A)	(B)	(A-B)
CO	15.924.986	15.924.986	0
APac	20.479	NO REPORTE	----

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario

Teniendo en cuenta los datos presentados el valor de CO-Acueducto registrado por la empresa en el estudio de costos y tarifas fue de \$15.924.986), y un valor de APac de

20479 m³ mensual valor que no fue posible contrastar con reportes en SUI, toda vez que el prestador inicia operaciones en el año 2012.

Alcantarillado

En el análisis de la información consignada en el estudio de costos y tarifas, frente a la reportada por el prestador en el SUI, se encontró lo siguiente:

Tabla 28 Variables Módulo CMO- Alcantarillado

Variables	ALCANTARILLADO		
	Estudio de Costos y Tarifas	SUI	DIFERENCIA
	(A)	(B)	(A-B)
CO	10.616.657	10.616.657	0
Aval	20.479	NO REPORTADO	----

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario

Teniendo en cuenta los datos presentados el valor de CO-Acueducto registrado por la empresa en el estudio de costos y tarifas fue de \$10.616.667), y un valor de AVac de 20.479 m³ mensual valor que no fue posible contrastar con reportes en SUI, toda vez que el prestador inicia operaciones en el año 2012.

Así mismo el prestador establece un índice de Agua no Contabilizada IANC del 30%.

Comparación CMO Estudio de Costos y Tarifas vs Cálculos SSPD- Acueducto y Alcantarillado

Aplicando lo dispuesto en la Resolución CRA 287 de 2004 y tomando como insumo la información registrada por el prestador en sus estudios de costos y tarifas la superintendencia realiza las siguientes apreciaciones con relación al cálculo del CMO para ambos servicios:

Para ello se procedió a realizar el cálculo del CMO de alcantarillado utilizando un IANC de 24,25% que se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la reglamentación de la CRA.

Tabla 29 Resultados CMO Estudio de Costos vs. Verificación SSPD

COSTOS DE REFERENCIA	Estudio de Costos y Tarifas		Verificación SSPD		DIFERENCIA	
	(A)		(B)		(A - B)	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMO	1.110,9	541,0	1.110,9	541,9	0,0	-0,9

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario

Acorde a la tabla anterior la diferencia es de -0.9 que no fue trasladada a los suscriptores mediante facturación, por tanto, se considera que los cálculos realizados por el prestador coinciden con la verificación de la SSPD y por ende la metodología aplicada para el CMO de ambos servicios corresponde a la definida en la Resolución CRA 287 de 2004.

Costo Medio de Inversión – CMI.

De acuerdo a lo indicado en el estudio de costos y tarifas el prestador se acogió a lo definido en el parágrafo a. del art. 41 de la Resolución CRA 287 de 2004:

“Aplicar las disposiciones consignadas en el artículo 33 de la presente resolución”.

En ese sentido, el artículo 33 dispone que los prestadores podrán calcular su cmi de conformidad con la siguiente tabla⁵:

Tasa de crecimiento	Demanda m ³ /usuario/ mes					
	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - ...
0% - 1%	1022.41	766.81	613.44	511.20	436.17	363.42
>1% - 2%	947.36	710.52	568.42	473.68	406.02	355.26
>2% - 3%	873.64	655.23	524.18	436.83	374.41	327.61
>3% - 4%	801.63	601.22	480.96	400.82	343.55	300.62
>4% - 5%	731.74	548.80	439.05	365.87	313.60	274.41
>5% - 6%	664.35	498.28	398.63	332.19	284.73	249.13
>6% - 7%	599.89	449.90	359.93	299.94	257.09	224.96
>7% - 8%	538.63	403.98	323.18	269.33	230.85	201.99
>8% - 9%	480.93	360.71	288.55	240.47	205.13	180.36
>9% - 10%	427.03	320.26	256.21	213.50	183.01	160.13
>10%	377.06	282.79	226.23	188.53	161.59	141.39

Fuente. Artículo 33 Resolución CRA 287.

De este modo el prestador en su estudio de costos definió, una tasa de crecimiento del 0,4% y una demanda de 42 m³, usuario mes.

Tabla 30 Variables CMI

Artículo 33	Tasa de crecimiento	0,4
	Demanda	42

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario

Adicionalmente para el servicio de alcantarillado, el prestador aplicó lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución CRA 287 de 2004, el cual permite calcular el 40% de los valores de CMI contenidos en la tabla del artículo 33.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad a la tabla del artículo 33 la demanda se tiene que:

Tabla 31 Resultados CMI Estudio de Costos vs. Verificación SSPD

COSTOS DE REFERENCIA	Estudio de Costos y Tarifas		Verificación SSPD		DIFERENCIA	
	(A)		(B)		(A - B)	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMI	210,0	64,0	383,4	153,4	-173,4	-69,4

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario

No obstante, el prestador acogió un valor de CMI para acueducto de \$210. De este modo y pese a que, frente a la verificación de la SSPD, los valores de CMI están por debajo de lo que permite la reglamentación, tales valores resultan aceptables toda vez que no superan los toques máximos definidos por la metodología tarifaria.

⁵ Los valores correspondientes al Costo Medio de Inversión contenidos en la tabla anterior se encuentran a pesos de diciembre de 2003 Por lo tanto cuando se requiera aplicar estos valores en un estudio con un año base diferente; se deben actualizar utilizando la tasa de inflación para cada año, mientras no exista un índice de precios del sector.

Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT.

Conforme a lo establecido en el estudio de costos y tarifas, el valor de CMT para ambos servicios es de Cero (\$0), teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del estudio la Corporación ambiental no efectuaba el cobro por concepto de tasa de uso ni tasa retributiva. En el mismo documento reconoce que una vez se empiecen a realizar los pagos por tasas ambientales, se deberá realizar la modificación de costos.

5.2.3 Análisis de tarifas aplicadas.

Acto de Aprobación de Tarifas

Mediante comunicado del 30 de diciembre de 2011, el Señor Carlos Alberto Beltrán Ardila, representante legal, adoptó las tarifas “*calculadas de acuerdo con la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 287 de 2004 para prestadores que atienden a menos de 25000 suscriptores (expresadas a pesos de enero 2011)*”.

Acorde con lo aprobado, se procedió a comparar la información con lo calculado por el prestador en el estudio de costos, teniendo en cuenta que los costos calculados en el estudio coinciden con los del acto de aprobación, de acuerdo con la verificación realizada por esta Superintendencia.

Tabla 32 de Aprobación vs. Cálculos SSPD

	Comunicado del 30 de Diciembre de 2011.		Estudio de Costos y Tarifas año base 2011		DIFERENCIAS	
	(A)		(B)		Estudio de Costos y Tarifas Vs Acto de Aprobación (A-B)	
	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT
ACUEDUCTO	8.149,00	1.320,00	8.149,00	1.320,00	0,00	0,00
ALCANTARILLADO	5.433,00	625,00	5.433,00	625,00	0,00	0,00

Fuente: Comunicado del 30 de diciembre de 2011 y Estudio de Costos.

De lo anterior, puede concluirse que las tarifas aprobadas mediante Comunicado del 31 de diciembre de 2011, **coinciden** con las tarifas resultantes de la aplicación metodológica en su estudio de costos, de acuerdo a la verificación realizada por la SSPD, a pesos de 2011.

Acuerdo de subsidios y contribuciones.

Se entregó copia del acuerdo No.002 expedido por el Concejo municipal de Ricaurte Cundinamarca (marzo 17 de 2012) “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL CUAL SE DEFINIERON LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS PARA LOS SUSCRIPTORES DE LOS ESTRATOS 1,2, Y 3 USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SE ESTABLECIERON LOAS APORTES SOLIDARIOS A LOS ESTRATOS 5 Y 6 Y A LAS CLASES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA EL AÑO 2012*”.

Tabla 33 Factores de Subsidio y Contribución

USO / ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO BASICO	
Estrato 1	-70%	-70%	-70%	-70%	-70%
Estrato 2	-40%	-40%	-40%	-40%	-40%
Estrato 3	-15%	-15%	-15%	-15%	-15%
Estrato 5	50%				
Estrato 6	60%				
Uso Comercial	50%				
Uso Industrial	30%				

Información suministrada por el prestador durante el desarrollo de la visita.

El anterior acuerdo se encuentra conforme a las disposiciones máximas establecidas en el por ley⁶.

5.2.4 Análisis de tarifas aplicadas – Facturación y Maestro de Facturación-

Actualizaciones por IPC.

Se verificó el acto administrativo y estudio de costos las tarifas cuyos valores están expresados a precios de enero 2011. En ese orden de ideas esta SSPD procedió a verificar el cálculo de actualización de tarifas conforme a los criterios definidos en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994, el Artículo 46 de la Resolución CRA 287 de 2004 y el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014⁷.

Tabla 34 Actualización por IPC

	Comunicado del 30 de diciembre de 2011.		Facturación expedida el 9 de abril de 2018.		Estudio de Costos y Tarifas Indexado a febrero de 2018		DIFERENCIAS	
	(A)		(B)		(C)		Estudio de Costos y Tarifas Vs Acto de Aprobación (B-C)	
	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT
ACUEDUCTO	8.149,00	1.320,00	10.501,50	1.712,85	10.798,03	1.749,10	-296,53	-36,25
ALCANTARILLADO	5.433,00	625,00	7.001,00	815,09	7.199,13	828,17	-198,13	-13,08
					ene-11	133,54		
					feb-18	176,95		
					Fact	32,51%		

Fuente: Facturas 123927, 124218, 124217, 124338, 124367, 124369 y DANE- CRA IPC base 2004

⁶ Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

⁷ La resolución CRA 543 de 2011 fue derogada por la Resolución 688 de 2014, artículo 121. En su lugar la metodología de actualización de tarifas por acumulación de IPC se encuentra contenida en el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos a partir de la verificación de la SSPD, se encontró que, enero de 2011 a febrero de 2018, el IPC se acumuló 32,51%. Por tanto, la actualización realizada por el prestador se encuentra por debajo de los topes máximos permitidos por ley.

La información fue verificada a partir de Índices para el cálculo de los factores de actualización de tarifas - Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, publicado por la CRA en su página web <http://www.cra.gov.co/es/novedades/boletines-y-publicaciones/15606-boletines-publicaciones>.

Análisis de Facturación- Maestro de Facturación.

El análisis de tarifas aplicadas se realiza a partir de la información reportada por el prestador en el maestro de facturación para las vigencias 2016 y 2017, la cual es contrarrestada con las facturas recopiladas en campo a fin de validar la calidad de la información reportada.

Tabla 35 Facturas reportadas por periodo

Año	Periodo	Total Facturas	Comercial	Estrato 6
2016	enero	508	62	446
	febrero	508	62	446
	marzo	510	62	448
	abril	512	62	450
	mayo	512	62	450
	junio	512	62	450
	julio	513	62	451
	agosto	513	62	451
	septiembre	514	62	452
	octubre	514	62	452
	noviembre	514	62	452
	diciembre	514	62	452
2017	enero	514	62	452
	febrero	514	62	452
	marzo	514	62	452
	abril	514	62	452
	mayo	514	62	452
	junio	515	62	453
	julio	515	62	453
	agosto	515	62	453
	septiembre	515	62	453
	octubre	515	62	453
	noviembre	515	62	453
	diciembre	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
2018	enero	515	62	453
	febrero	515	62	453
	marzo	515	62	453

Fuente: SUI Maestro de Facturación.

De lo anterior se observa que el número de suscriptores presenta un leve incremento en el periodo enero 2016 a marzo 2018. También que el prestador no reportó al maestro de facturación la información correspondiente al periodo "DICIEMBRE DE 2017).

En cada periodo observado, 62 facturas corresponden al estrato comercial y las demás corresponden a estrato seis (6).

En el análisis se verificó la información reportada en el maestro de facturación, observando que en la totalidad de facturas se discrimina el recaudo por el concepto de contribución de acuerdo al estrato asignado a cada suscriptor.

Tabla 36 Análisis Maestro de Facturación y Facturas - Acueducto.

MAESTRO DE FACTURACION									FACTURAS RECOPIADAS EN VISITA				DIFERENCIAS				
Año	Mes de Expedición de factura	ESTRATO	Número de Factura	Cargo Fijo	Cargo Básico	Valor Consumo	Consumo	Factor Subí Cont	VALOR CONTRIBUCION	CARGO FIJO	CARGO POR CONSUMO	VALOR CONTRIBUCION	% CONTRIBUCION	Cargo Fijo	Cargo Consumo	% de Contribución.	
(A)									(B)				(A/B)				
2017	OCTUBRE		6	120804	10158	1657	3314	2	0,6	8083,722	10158,97	1656,97	8083,8	60%	0	0	0
2017	OCTUBRE		6	120829	10158	1657	38110	23	0,6	28961,544	10158,97	1656,97	28962	60%	0	0	0
2017	OCTUBRE	COMERCIAL	121011	10158	1657	19884	12	0,5	15021,285	10158,97	1656,97	15021,5	50%	0	0	0	
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121310	10158	1657	9942	6	0,5	10050,375	10158,97	1656,97	10050,5	50%	0	0	0	
2017	NOVIEMBRE		6	121349	10158	1657	132558	80	0,5	71358,285	10158,97	1656,97	71359,5	50%	0	0	0
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121428	10158	1657	36453	22	0,6	27967,362	10158,97	1656,97	27967,8	60%	0	0	0	
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121791	10158	0	0	0	0,5	5079,465	10158,97	1656,97	5079,5	50%	0	0	0	
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121792	10158	1657	1657	1	0,5	5907,95	10158,97	1656,97	5908	50%	0	0	0	
2018	FEBRERO		6	122856	10158	1657	71250	43	0,6	48845,184	10158,97	1656,97	48846	60%	0	0	0
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123149	10158	1657	54680	33	0,5	32419,47	10158,97	1656,97	32420	50%	0	0	0	
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123188	10158	1657	59651	36	0,5	34904,925	10158,97	1656,97	34905,5	50%	0	0	0	
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123265	10158	1657	14913	9	0,6	15042,996	10158,97	1656,97	15043,2	60%	0	0	0	
2018	FEBRERO		6	123334	10158	0	0	0,5	5079,465	10158,97	1656,97	5079,5	50%	0	0	0	
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123335	10158	1657	1657	1	0,5	5907,95	10158,97	1656,97	5908	50%	0	0	0	

Fuente: Maestro de facturación SUI y Facturas recolectadas en visita

Tabla 37 Análisis Maestro de Facturación y Facturas - Alcantarillado

Año	Mes de Expedición de factura	ESTRATO	Número de Factura	Cargo Fijo	Cargo Básico	Valor Consumo	Verimiento	Factor Subí Cont	VALOR CONTRIBUCION	CARGO FIJO	CARGO POR CONSUMO	VALOR CONTRIBUCION	% CONTRIBUCION	Cargo Fijo	Cargo Consumo	% de Contribución.	
(A)									(B)				(A/B)				
2017	OCTUBRE		6	120804	6773	789	1577	2	0,6	5009,772	6672,62	788,5	5010	60%	0,5	0,0	0,0
2017	OCTUBRE		6	120829	6773	789	16136	23	0,6	14944,872	6672,62	788,5	14945,1	60%	0,5	0,0	0,0
2017	OCTUBRE	COMERCIAL	121011	6773	789	9462	12	0,5	8117,31	6672,62	788,5	8117,5	50%	0,5	0,0	0,0	
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121310	6773	789	63080	80	0,5	34926,31	6672,62	788,5	34926,5	50%	0,5	0,0	0,0	
2017	NOVIEMBRE		6	121349	6773	789	17347	22	0,6	14471,772	6672,62	788,5	14472	50%	0,5	0,0	0,0
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121428	6773	0	0	0	0,5	3386,31	6672,62	788,5	3386,5	60%	-	0,0	0,0	
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121791	6773	789	789	1	0,5	3780,56	6672,62	788,5	3780,75	50%	0,5	0,0	0,0	
2017	NOVIEMBRE	COMERCIAL	121792	6773	789	4731	6	0,5	5751,81	6672,62	788,5	5752	50%	0,5	0,0	0,0	
2018	FEBRERO		6	122856	6773	789	33906	43	0,6	24406,872	6672,62	788,5	24407,1	60%	0,5	0,0	0,0
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123149	6773	789	789	1	0,5	3780,56	6672,62	788,5	3780,75	50%	0,5	0,0	0,0	
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123188	6773	789	26386	36	0,5	17579,31	6672,62	788,5	17579,5	50%	0,5	0,0	0,0	
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123265	6773	789	26021	33	0,5	16396,56	6672,62	788,5	16396,75	60%	0,5	0,0	0,0	
2018	FEBRERO		6	123334	6773	789	7097	9	0,6	8321,472	6672,62	788,5	8321,7	50%	0,5	0,0	0,0
2018	FEBRERO	COMERCIAL	123335	6773	0	0	0	0,5	3386,31	6672,62	788,5	3386,5	50%	0,0	0,0	0,0	

Fuente: Maestro de facturación SUI y Facturas recolectadas en visita

Del contraste anterior entre el maestro de facturación y las facturas físicas recolectadas en visita de inspección, se verificó que los valores reportados en SUI coinciden con los encontrados en la factura que se entrega al suscriptor. Así mismo que los valores aplicados corresponden a los adoptados por el prestador mediante acto de aprobación, luego de aplicar la actualización de tarifas por acumulación de IPC. Finalmente se

observa que los porcentajes de contribución para el estrato comercial y seis (6) están conforme al acuerdo municipal No 0019 del 30 de noviembre de 2014.

5.2.5 Facturación:

La empresa emite mensualmente las facturas de cobro por concepto de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, haciendo uso del software llamado 5IINCO- Servicios Públicos de Soluciones Globales.

Imagen 29 Factura Marakatá

aguas marakatá s.a. e.s.p.
"Nuestra agua le brinda bienestar"
NIT 900 482 275-9

DATOS GENERALES DEL USUARIO
 SUBSCRIPCIÓN: _____
 DIRECCIÓN INMUEBLE: _____
 DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA: _____
 BARRIO: _____ ESTRATO: _____ USO: _____ CICLO: _____
 ALZA: _____ ZONA: _____ NK MEDIDOR: _____ QUARTO: _____
 REFERENCIA CATASTRAL: _____

DATOS DEL CONSUMO
 LECTURA ACTUAL: _____ LECTURA ANTERIOR: _____ CONSUMO: _____ FECHA LECTURA: _____
 Últimos consumos m3: _____ Promedio m3: _____

RESUMEN DEL ESTADO DE SU CUENTA

DESCRIPCIÓN	Consumo m3	Vr. Unitario	Vr. Total
SERVICIO ACUEDUCTO			
Cargo fijo			
Consumo básico (0-20m3)			
Consumo complementario (20-40m3)			
Consumo surtuario (Mayor a 40m3)			
Tasa ambiental			
SUBTOTAL			
(-) Subsidio			
(+) Contribución			
TOTAL ACUEDUCTO (1)			
SERVICIO ALCANTARILLADO			
Cargo fijo			
Consumo básico (0-20m3)			
Consumo complementario (20-40m3)			
Consumo surtuario (Mayor a 40m3)			
Tasa ambiental			
SUBTOTAL			
(-) Subsidio			
(+) Contribución			
TOTAL ALCANTARILLADO (2)			
TOTAL A PAGAR (Acued.+Alcant.+Aseo+Otros cobros) (1)+(2)+(3)+(4)			

NOTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ASEO:
 Estimado usuario, le informamos que por disposiciones legales y contractuales, aguas marakatá s.a. e.s.p. factura y recauda el servicio de aseo. Las novedades en el servicio, tales como peticiones, quejas y reclamos, deberán ser tramitados directamente en las oficinas de la empresa de aseo operadora. Tel. (671) 8383500/8383501

OTROS COBROS
 Concepto: _____ Vr. Total: _____
TOTAL OTROS COBROS (4)

TOTAL A PAGAR:
 (1)+(2)+(3)+(4)

FECHA DE EMISIÓN: _____
FECHA FACTURADA: _____

aguas marakatá s.a. e.s.p.
 "Nuestra agua le brinda bienestar"
 NIT 900 482 275-9

aguas marakatá S.A. E.S.P. | Oficina de atención al cliente: Carrera 10 No. 22-86 Puerto Peñafiel, Rioverde - Cundinamarca | Línea al usuario: (671) 8380076 | www.aguasmarakatasaep.com

Fuente: Información suministrada en la visita- Formato Grupo PP

En las facturas aportadas por el prestador para cada estrato en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 375 de 2006 (cláusula 17), se tienen las siguientes observaciones:

Tabla 38 Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	X		

3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.	X		
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X		
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	X		
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	X		PAGO EN LINEA – PSE por lo banco popular Colpatria, Bogotá. AV Villas, occidente, entre otros
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	X		La factura contiene la información de los valores en el espacio denominado OTROS COBROS cuando haya lugar
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	X		
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	X		
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	X		
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	X		
Parágrafo. Adicionalmente en el caso de multiusuarios, la factura indicará el número de unidades independientes por estrato y por sector, el nivel de consumo según el rango definido por la CRA, el valor por el cargo fijo y el valor por cargo de consumo.	----	----	No aplica

Fuente: Visita

Se realiza verificación en el SUI el cargue de la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado. Encontrando que la empresa cumple con el reporte.

5.2.6 Comparativo Recaudo Vs Facturación

Se verifico la información en la base de datos QSL de la SSPD, donde se evidencio que para el servicio de acueducto presenta una eficiencia calculada para el año 2016 (84.57%), para el año 2017(89.63%) y para lo corrido del año 2018 (83.16%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 39 Promedio de Eficiencia de Recaudo Acueducto año 2016 - 2017 y 2018

ACUEDUCTO				
AÑO	MES	FACTURADO	RECAUDADO	% Eficiencia
2016	1	\$ 80.829.170	\$66.363.233	82,1%
2016	2	\$ 89.063.360	\$60.230.431	67,6%
2016	3	\$ 76.661.090	\$80.324.251	104,8%
2016	4	\$ 68.170.810	\$58.423.780	85,7%
2016	5	\$ 50.073.830	\$43.671.889	87,2%
2016	6	\$ 59.446.330	\$53.071.173	89,3%
2016	7	\$114.494.800	\$94.715.432	82,7%
2016	8	\$ 68.396.600	\$62.467.219	91,3%
2016	9	\$ 83.952.610	\$68.640.320	81,8%
2016	10	\$ 60.488.500	\$62.896.140	104,0%
2016	11	\$ 51.419.260	\$41.338.059	80,4%
2016	12	\$ 63.206.840	\$37.841.435	59,9%
2017	1	\$ 56.579.650	\$68.078.483	120,3%
2017	2	\$ 63.848.550	\$56.092.407	87,9%
2017	3	\$ 67.207.480	\$30.599.307	45,5%
2017	4	\$ 56.420.700	\$80.210.918	142,2%
2017	5	\$ 63.438.560	\$54.475.621	85,9%
2017	6	\$ 54.659.620	\$43.286.981	79,2%
2017	7	\$ 67.424.120	\$59.175.248	87,8%
2017	8	\$ 81.954.450	\$59.715.625	72,9%
2017	9	\$ 87.251.070	\$84.624.872	97,0%
2017	10	\$ 70.172.440	\$64.479.292	91,9%
2017	11	\$ 73.857.040	\$66.015.457	89,4%
2018	1	\$ 68.316.950	\$60.948.012	89,2%
2018	2	\$ 71.330.380	\$59.644.621	83,6%
2018	3	\$ 70.843.550	\$55.867.377	78,9%

Fuente: SUI- Maestro de Facturación- SQL

Se verificó la información en SUI, donde se evidencio que para el servicio de alcantarillado presenta una eficiencia calculada para el año 2016 (84.73%), para el año 2017(90.89%) y para lo corrido del año 2018 (83.90%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 40 Promedio de Eficiencia Recaudo Alcantarillado año 2016 - 2017 y 2018

SERVICIO ALCANTARILLADO				
AÑO	MES	FACTURADO	RECAUDADO	% Eficiencia
2016	1	\$39.317.000	\$32.353.527	82,29%
2016	7	\$27.485.140	\$22.809.618	82,99%
2016	9	\$38.097.030	\$33.068.363	86,80%
2016	6	\$29.397.060	\$26.228.533	89,22%
2016	10	\$29.915.030	\$28.392.140	94,91%
2016	12	\$30.963.060	\$18.621.730	60,14%
2016	3	\$36.850.210	\$38.921.640	105,62%

2016	4	\$32.962.250	\$28.558.941	86,64%
2016	5	\$24.281.000	\$21.122.947	86,99%
2016	11	\$26.071.560	\$20.935.216	80,30%
2016	2	\$86.546.900	\$58.688.888	67,81%
2016	8	\$33.443.360	\$30.467.068	91,10%
2017	10	\$34.371.280	\$31.394.727	91,34%
2017	6	\$26.281.370	\$20.888.602	79,48%
2017	5	\$30.889.100	\$26.331.135	85,24%
2017	2	\$31.245.390	\$27.187.994	87,01%
2017	7	\$32.806.440	\$28.319.632	86,32%
2017	8	\$39.168.930	\$28.472.501	72,69%
2017	1	\$27.577.830	\$33.108.184	120,05%
2017	3	\$32.896.020	\$14.974.809	45,52%
2017	4	\$27.794.160	\$39.172.111	140,94%
2017	11	\$36.124.940	\$31.688.052	87,72%
2018	1	\$33.428.910	\$29.599.291	88,54%
2018	2	\$35.019.310	\$29.044.288	82,94%
2018	3	\$34.520.700	\$26.921.946	77,99%

Fuente: Base de datos SQL

5.2. Atención al cliente.

5.2.1. Peticiones Quejas y Reclamos (PQR)

Se entrega procedimiento de atención de PQR. registro de recepción de las PQRs, son recibidas de forma escrita a través de un formato o por la página web y correo electrónico, estas se llevan en un archivo físico que contiene el consecutivo. El trámite dado a cada una de estas se registra en el sistema 5IINCO Servicios Públicos de Soluciones Globales, donde se registra para su trámite correspondiente dentro de los términos.

Una vez verificado el SUI fue posible establecer que el prestador ha reportado la información de PQR del 2016 al 2018 para los servicios a su cargo como se observa a continuación:

Tabla 41 reporte al SUI PQR

ESTADO	SERVICIO	2016	2017	2018	TOTAL
Certificado	ACUEDUCTO	5	12	4	21
Certificado No Aplica		1		1	2
	ALCANTARILLADO	6	12	5	23
Total general		12	24	10	46

Fuente: SUI reporte 028

Imagen 30 Formato de PQR

Fuente: <https://pqrswebaguasmarakata.sgsas.co:10000/radicacion.aspx>

Fuente: Visita

Solicitudes de Conexión

Se informa que el usuario debe solicitar en la oficina el formato (solicitud nueva conexión servicio de acueducto) por parte de la empresa se realiza (Acta de visita nueva conexión) donde se detalla el tipo de conexión, el servicio, los materiales. Al usuario se le generan cobros por el medidor, los materiales, la caja, registro de maniobra. Los documentos soportes que se anexan son:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de tradición y libertad
- Cámara de comercio si es empresa

- Licencia de Construcción

El gerente manifiesta que para este año 2018 no se han presentado solicitudes nuevas de conexión. La última fue el soporte anexo de septiembre de 2017.

El gerente debe tener en cuenta lo descrito en el artículo 1 de la Resolución CRA 271 de 2003, se entienden como aportes de conexión, costos directos de conexión y cargos por expansión del sistema.

Es de advertir adicionalmente, que *“la Resolución CRA 151 de 2001, establece una excepción en la aplicación de los aportes por conexión para organizaciones autorizadas que presten servicios públicos a menos de 2.500 suscriptores, la cual, en concepto de esta Superintendencia, debe entenderse respecto de la metodología para el cálculo de dichos aportes, más no en relación con el cobro de los mismos”*.

Cabe recordar que en ningún caso el cobro de estos cargos podrá contradecir el principio de eficiencia, ni trasladar al usuario costos de una gestión ineficiente o extraer beneficios de posiciones dominantes o monopolio.

En conclusión, una vez esclarecidos los aspectos relevantes sobre los cobros por conexión a que tiene derecho un prestador del servicio de acueducto y alcantarillado menor a 2.500 usuarios, estos deben determinarse en función de los costos. Cualquier otro concepto que se pretenda cobrar para la conexión del servicio no está permitido.

6. ESTADO DE REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

En relación con la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2006 hasta 2018, de los cuales suman un total de 59 pendientes de carga, tal como se puede observar a continuación:

Tabla 42 Estado de reporte de información al SUI

ESTADO	SERVICIO	AÑO									Total General
		2006	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Certificado	ACUEDUCTO			143	144	140	137	121	120	76	881
	ALCANTARILLADO			80	80	80	77	69	59	38	483
	Contribuciones								1		1
	FORMATO VARIOS SERVICIOS										
	Gobierno NIF					3	4				7
	NSC			1	1	1	1	1			5
	RIESGOS AAA					7	15	31	31	24	108
	SGP			3							3
	Total Certificado			227	225	231	234	222	211	138	1488
Certificado No Aplica	ACUEDUCTO		18	23	17	21	18	14	12	11	134
	ALCANTARILLADO			14	15	15	14	14	12	9	93
	Total Certificado No Aplica		18	37	32	36	32	28	24	20	227
Pendiente	ACUEDUCTO		5	7	4	4	4	6	9	2	41
	ALCANTARILLADO			2				2	4	2	10
	Contribuciones						1				1
	FORMATO VARIOS SERVICIOS										
	NSC								1		1
	RIESGOS AAA					1	1	1	1	2	6
	Total Pendiente		5	9	4	5	6	9	15	6	59

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 22/10/2018

Teniendo en cuenta lo anterior, El prestador está cumpliendo con lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 reporte información al SUI.

Tabla 43 porcentaje de Cargue por año- SUI

AÑO	ESTADO			Total general	Porcentaje de Cargue por año
	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente		
2006	0	0	1	1	0%
2011		18	5	23	78%
2012	227	37	9	273	96%
2013	225	32	4	261	98%
2014	231	36	5	272	98%
2015	234	32	6	272	97%
2016	222	28	9	259	96%
2017	211	24	15	250	94%
2018	138	20	6	164	96%
Total general	1488	227	59	1774	96%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 22/10/2018

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las conclusiones del ejercicio de evaluación de la gestión del prestador de manera desglosada (por tópico), las cuales deberán ser sometidas a análisis por parte del prestador (como instrumento de apoyo a la gestión), quien deberá generar las correspondientes aclaraciones y/o acciones correctivas y preventivas que permitan alcanzar un mejoramiento continuo en el cumplimiento de los requisitos legales que le son aplicables y en el desempeño de su objeto social.

7.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- La empresa prestadora continúa reportando información y realizando la actualización del RUPS conforme a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015.
- Se verificó en el Sistema Único de Información SUI, evidenciando que se encuentra certificada la información del CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado.
- De acuerdo a los soportes entregados en visita se evidenció que han realizado curso de aprendizaje en el SENA en los años 2010, 2013, 2017, que da pendiente realizar para el año 2018. Por lo que presuntamente se estaría cumpliendo con las competencias laborales situación que se ajusta a lo establecido en la en el artículo 2 de la resolución 1570 de 2004.

El artículo 32 del Resolución MVCT 0330 de 2017, señala que *“El personal vinculado a la operación y el mantenimiento de los sistemas de acueducto, y/o alcantarillado, deberá estar certificado en la(s) norma(s) de competencia laboral, para lo cual, las personas prestadoras de servicios que operan los sistemas, tendrán la responsabilidad de implementar un programa de capacitación y asistencia técnica”*.

Por tanto, el prestador deberá incluir en su planificación estratégica, las gestiones y acciones necesarias para que el personal encargado de la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, obtenga y certifique las competencias laborales específicas a sus funciones.

- De acuerdo a lo verificado en el SUI, el prestador presuntamente no está incumpliendo con el reporte de indicadores de Eficiencia Laborar por lo tanto se insta para que reporte los insumos de información para tal fin en el plazo inmediato.
- Se pudo establecer que el estado actual de reporte de información al SUI por parte de la empresa presenta un total de 59 formatos y formularios pendientes de certificar al día 24-09-2018, por lo que es pertinente que el prestador continúe con el proceso de certificación conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

7.2. ASPECTOS FINANCIEROS

- El prestador certificado sus estados financieros comparados con corte al 31 de diciembre de 2016 en XBRL.
- El prestador certificado sus estados financieros comparados con corte al 31 de diciembre de 2017 en XBRL
- El prestador debe realizar la solicitud de deshabilitación de los formatos que se encuentran en estado pendiente (Conciliación Patrimonial, Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura, Revelaciones y Políticas), ya que se encuentran en estado certificado con otro código.
- El margen operacional de la empresa señala que hay signos para considerar que no genera la rentabilidad esperada a partir de su actividad principal.
- Aunque no se generan pérdidas en ninguna de las vigencias analizadas se destaca que las otras ganancias son mayores a las utilidades propias de la venta de servicios.
- Cuenta con capacidad para respaldar sus deudas en el corto plazo.

7.3. ASPECTOS TÉCNICOS

7.3.1. Servicio de acueducto

- La cobertura del servicio de acueducto es del 100%, presenta servicio con continuidad y micromedición al 100%.
- La calidad del agua producida, presenta como resultado IRCA 0% Sin riesgo, según las muestras tomadas por laboratorio contratado por el prestador.
- Cuenta con 18 puntos de muestreo concertados, los cuales se verificaron físicamente, aunque no cuenten con acta de materialización.
- Los procesos llevados en PTAP y laboratorio garantizan el proceso de potabilización del líquido, cuentan con instrumentación, químicos y registro en bitácoras.
- Cuenta con un amplio stock de almacenamiento de agua en tanque y reservorio. Más de 120.000 m3 de reserva de agua.
- Cuenta con macromedición a entrada y salida de la PTAP donde se lleva el respectivo registro.
- Existe una situación que pone en riesgo la calidad del agua y por ende la salud de los usuarios, el cual está asociado a la manipulación interna de las conexiones domiciliarias, que mezclan agua sin tratamiento para riego con el agua que produce. Esta situación se debe poner en conocimiento de las autoridades ambientales y sanitarias de la localidad. Así mismo se recomienda proceder con las acciones previstas en el CCU.

7.3.2. Servicio de Alcantarillado

- La cobertura del servicio de alcantarillado es del 100%.
- Cuenta con las respectivas caracterizaciones de vertimientos.

- Al parecer no cuenta con Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV) y permiso de vertimientos y deberá gestionar su trámite ante la corporación ambiental correspondiente.
- El prestador realiza el pago correspondiente a tasa retributiva.
- El tratamiento efectuado para la descarga de los vertimientos se realiza mediante PTAR que opera y funciona adecuadamente.

7.4. ASPECTOS COMERCIALES

- Aguas Marakatá SA ESP, cuenta con amplia red de puntos de pago autorizados a nivel nacional para el pago de su factura de servicio de acueducto y alcantarillado.
- El prestador no ha reportado su estructura de costos en el Modelo de verificación de Tarifas MOVET.
- Para el cálculo del CMA registrado por el prestador en estudio de costos y tarifas en coincide con la verificación realizada por la superintendencia, bajo los parámetros de la Resolución CRA 287 de 2004. El cálculo del CMO registrado por el prestador en estudio de costos y tarifas para el servicio acueducto coinciden con la verificación realizada por la SSPD. Por su parte el cálculo del CMO registrado por el prestador en estudio de costos y tarifas para el servicio alcantarillado es mayor al verificado por esta SSPD.
- Para el cálculo del CMI el prestador se acogió a lo definido en el estudio de costos y tarifas el prestador se acogió a lo definido artículo 33 de la Resolución CRA 287 de 2004 y su cálculo está dentro de los parámetros de dicha resolución.
- El prestador cuenta con el acto de adopción y aprobación de tarifas emitido por la Entidad Tarifaria Local definida en la Res CRA 151 de 2001, el cual coincide con los resultados del estudio de tarifas realizado bajo los parámetros de la Resolución CRA 287 de 2004.
- El acuerdo de subsidios y contribuciones no se aplica conforme a la disposición municipal.
- El prestador realizó ajustes por acumulación de IPC, los cuales presuntamente exceden los toques máximos de ley.
- Se realiza verificación en el SUI del cargue la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, encontrando que el prestador no ha certificado los formatos para las vigencias 2017 y 2018, por lo tanto, la inobservancia dar lugar a un incumplimiento normativo, que además afecta la ejecución de acciones de inspección y vigilancia atribuidas a esta Superintendencia, definidas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
- El Plan de Emergencias y contingencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado presuntamente cumple con la disposición del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio dispuesta en la Resolución 154 de 2014.
- Una vez verificado el SUI fue posible establecer que el prestador, ha reportado la información de PQR del 2016 al 2018 para los servicios a su cargo.

Proyectó: Fernando Castañeda González– Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores
 Constanza Flórez Ruiz –Profesional Universitario Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Dirceu Enrique Vargas – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores